

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	63
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	73
VARIOS	73

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2130/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33818671-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en consecuencia, por el presente expediente tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), a efectivizarse en el cuarto trimestre del año 2024;

Que, en ese sentido, la mencionada Sociedad solicitó la asistencia financiera, con fundamento en el presupuesto 2024 aprobado por Acta de Directorio de la concesionaria el 7 de diciembre de 2023;

Que, entre los fundamentos del pedido, se destaca la devaluación producida en el mes de diciembre del 2023, lo que provocó un fuerte impacto sobre las finanzas de la empresa y en particular sobre la deuda con proveedores;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que el Decreto N° 12/24 dispone que, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, ante el escenario económico y fáctico reseñado resulta imprescindible la realización de una transferencia de fondos que permita afrontar los pasivos más urgentes que garanticen un funcionamiento operativo mínimo de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos treinta y un mil quinientos millones (\$31.500.000.000) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con importes mensuales de hasta pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) para los meses de octubre y noviembre, y de hasta pesos once mil quinientos millones (\$11.500.000.000) para el mes de diciembre, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministerio de Economía a realizar un aporte adicional en caso de resultar necesario reforzar los recursos dispuestos por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto mencionado en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2167/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19580844-GDEBA-HIAVLPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Mariana Vilma GIRON, como Directora Asociada en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2024, de Mariana Vilma GIRON como Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional,

Que la designación mencionada se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia al cargo mencionado de María Dolores CORZO, formalizada mediante Resolución N° 791/24 del Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024;

Que, a su vez, se gestiona reservar el cargo de revista de Mariana Vilma GIRON como Personal comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Abogada de Hospital "C" con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo;

Que, finalmente y a efectos de regularizar la situación de la agente, corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente dispuesta por Resolución N° 3424/21 del Ministerio de Salud;

Que la postulante reúne los recaudos legales, las condiciones y las aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en que ha sido propuesta;

Que, asimismo, Mariana Vilma GIRON se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme lo previsto en los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471, sus modificatorias, y en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2024, la reserva de cargo concedida a Mariana Vilma GIRON (DNI N° 23.285.319 - Clase 1973) mediante Resolución N° 3424/21 del Ministerio

de Salud, en virtud de su cese como Secretaria de Salud del Municipio de Luján, dispuesto por Decreto N° 342/24 del referido Municipio.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2024, a Mariana Vilma GIRON (DNI N° 23.285.319 - Clase 1973) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y exceptuando dicha medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2024, el cargo de Mariana Vilma GIRON (DNI 23.285.319 - Clase 1973) como Personal comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Abogada de Hospital "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2180/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25516391-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Lucas OJEDA MORCOS al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 17 del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y designar en su reemplazo a Facundo Nahuel MAIDANA, y

CONSIDERANDO:

Que Lucas OJEDA MORCOS presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2024, al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 17 del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, en el cual había sido oportunamente designado por Decreto N° 757/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Lucas OJEDA MORCOS no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Facundo Nahuel MAIDANA, a partir del 1° de julio de 2024, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad de Pronta Atención N° 17 del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que Facundo Nahuel MAIDANA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia presentada por Lucas OJEDA MORCOS (DNI N° 35.099.549 - Clase 1990) al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 757/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el

artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2024, a Facundo Nahuel MAIDANA (DNI 32.483.113 - Clase 1986), en el cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2325/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33846991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Luis Alberto ERRO al cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de septiembre de 2024, Luis Alberto ERRO presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, en el que fue oportunamente designado por Decreto N° 815/21;

Que el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires impulsa la aceptación de la renuncia indicada, a partir de la fecha en la cual fue presentada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.17.00.000 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 24 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Luis Alberto ERRO (DNI N° 18.542.646 - Clase 1967) al cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, en el que fue designado mediante Decreto N° 815/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2327/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29860910-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual tramita la designación de Mariano Javier ALE en el cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda - Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto - Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que por la presente, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación de Mariano Javier ALE en el cargo de Subdirector interino, Categoría 24, oportunamente dispuesta por Decreto N° 650/22;

Que la Dirección General de Gestión Técnica de Fiscalía de Estado informó que Mariano Javier ALE no registra sumario pendiente de resolución;

Que, por otra parte, se propicia en esta instancia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Mariano Javier ALE como Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda - Lanús, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Categoría 12, Código 5-0004-X-3;

Que la persona propuesta acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de dicho cargo;

Que mediante Resolución N° 247/24 del Fiscal de Estado fue aceptada, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia del agente Facundo SOSA al cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda- Lanús, generando así la vacante para la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de Mariano Javier ALE (DNI N° 28.768.048 - Clase 1981) en el cargo de Subdirector interin -, Categoría 24, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 650/22.

ARTÍCULO 2º Designar en Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Mariano Javier ALE (DNI N° 28.768.048 - Clase 1981), en el cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda - Lanús, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D" en la citada Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores, Presupuesto General de Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 329-SSRHMISP GP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15798220-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Desagües Pluviales Cuenca las Cabañas - Calles Balbín - Udaondo" - Licitación Pública N° 86/2022 - según contrato suscripto el día 17 de noviembre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CARBE S.A. suscribieron con fecha 24 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con tres centavos (\$453.374.258,03) abonada por el Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a N° 8 correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y tres centavos (\$477.593.431,53), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil ciento setenta y tres con cincuenta centavos (\$24.219.173,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$242.191,74) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos setecientos veintiséis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$726.575,21) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y cinco centavos (\$25.187.940,45);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que facilite la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24 EL SUBSECRETARIO
DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CARBE S.A. contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca las Cabañas - Calles Balbín - Udaondo" - Licitación Pública N° 86/2022, que agregado mediante IF-2024-33827798-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil ciento setenta y tres con cincuenta centavos (\$24.219.173,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$242.191,74) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos setecientos veintiséis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$726.575,21) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y cinco centavos (\$25.187.940,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14188- OB 51 - IN 4- PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 410- Cta. Escritural 710- Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 342-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional LPN N° 1/24 (CAF) para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada, "Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10209, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que mediante RESO-2024-281-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de septiembre del 2024, del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la Documentación Licitatoria y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la adquisición de referencia, estableciendo fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de octubre de 2024 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 horas;

Que por NO-2024-36127682-GDEBA-DPAYCMIYSPGP la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicita a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, una prórroga de 45 días para la apertura de Propuestas ante la ausencia de consultas sobre la licitación referida;

Que con fecha 10 de octubre de 2024, se remitió a CAF la Circular Modificatoria N° 1 para su conocimiento;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF), manifestó no tener comentarios a la misma;

Que se vincula en el expediente la Circular Modificatoria N° 1 individualizada como PLIEG-2024- 36139713-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente para la implementación de las modificaciones mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, por el artículo 26 de la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-36139713-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (CAF) para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2024-36139284-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) mediante la cual se traslada la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 29 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Publicar la Circular Modificatoria N° 1 en el sitio web del organismo ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y el Aviso de Prórroga por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2208-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20831338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Agente Fiscal María Victoria Marcantonio, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, en el marco de la IPP N° 16-00-002631- 22/00, caratulada "Cáceres Alejandro Alexis s/Averiguación de paradero", se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Alejandro Alexis CÁCERES (DNI 30.683.669);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Alejandro Alexis CÁCERES (DNI 30.683.669), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2024-32849404-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

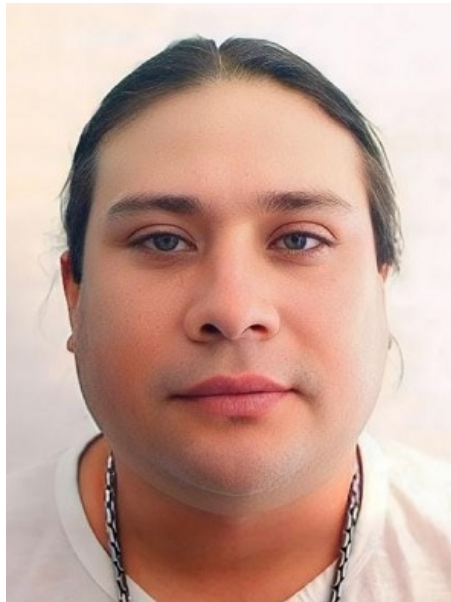
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
CÁCERES ALEJANDRO ALEXIS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de CÁCERES, Alejandro Alexis, alias "Cebolla", argentino, DNI 30.683.669, nacido el día 9 de diciembre de 1983. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás (IPP N° 16-00-002631-22/00).

El señor CÁCERES, Alejandro Alexis alias "Cebolla" se encuentra desaparecido desde el día 21 de diciembre de 2021, se separó de su pareja retirándose del domicilio que compartían en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 688 de la localidad y partido de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, sin retornar hasta el momento.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás (sita en Colón N° 86 de la ciudad de San Nicolás, teléfono 0336 4477250, correo electrónico

ufi4.sn@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**ANEXO/S**

IF-2024-32849404-GDEBA-DPRPDMSGP

5ef5ef749e688c2512a0c08d74036f554bff529ccc4e707404cc7f64eada8b28 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2209-MSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29990117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Agente Fiscal Romina Ariana Díaz, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de la IPP N° 08-00-010821- 24/00 caratulada "Díaz Rogelio David Alberto (vtma.) s/ averiguación de ilícito", se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan esclarecer la causal de muerte de Rogelio Alberto David DÍAZ (DNI 33.067.526);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer la causal de muerte de Rogelio Alberto David DÍAZ (DNI 33.067.526), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2024-33010340-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar Del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar Del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**

DÍAZ ROGELIO ALBERTO DAVID



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer la causal de muerte de DÍAZ, Rogelio Alberto David, argentino, DNI 33.067.526, nacido el día 20 de mayo de 1987.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-010821-24/00).

El día 26 de febrero de 2024, aproximadamente a las 03.00 horas fue hallado DÍAZ, Rogelio Alberto David en las calles Juramento y Ortíz de Zárate de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con una herida cortante en la cabeza causando posteriormente su deceso.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en Almirante Brown N° 2046, octavo piso de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 628 7193, correo electrónico ufi6.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2024-33010340-GDEBA-DPRPDMSGP

23e4417bbac6c01a71d569dce715e4b5ae24bf2cd755f2ca4a9145c302ed4d0a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1789-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-27423989-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 6 de agosto de 2024, suscripto por el Municipio de Colón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de

anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que por ese motivo resulta indispensable vincularse con Municipios a través de mecanismos institucionales para lograr mayor impacto y coherencia con las políticas que se desarrollan a nivel provincial;

Que, por la Resolución precitada, se creó el “Foro de Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con la finalidad de generar un espacio provincial que nuclea a los 135 Municipios y que promueva diálogo, el intercambio de experiencias, capacitación, agendas de trabajo comunes y colaboración en la implementación de políticas públicas;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró en el marco del “Programa Red de Oficinas de Transparencia PBA” con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Colón: Declaraciones Juradas Patrimoniales y Protocolo de Gestión de Conflictos de Intereses;

Que, en ese orden, esta Cartera Ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que asimismo, por su parte el Municipio de Colón podrá solicitar mediante la Subsecretaría de Transparencia Institucional, a esta cartera ministerial, conforme las herramientas previstas en el programa “ Red de Oficinas de Transparencia PBA”, la incorporación de nuevos programas mediante nota detallada en el Anexo del acuerdo en cuestión;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 6 de agosto de 2024, entre el Municipio de Colón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2024-27416109-GDEBA-DPTYJMJDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio de Colaboración que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-27416109-GDEBA-
DPTYJMJDHGP

b8f66cdb9683da6a2fbd2c867e77a996f38567929786c88d5412e7710e092d95 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 496-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-50403739-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Ramallo, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 7001/24, promulgada mediante el Decreto N° 823/24, que aprueba el Código de Ordenamiento Urbano Territorial para el partido.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Ramallo en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7001/24 promulgada mediante Decreto N° 823/24, mediante la cual el municipio de Ramallo modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF2024-35093825-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 499-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-14299342-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Trenque Lauquen, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 5511/24, promulgada mediante Decreto N° 1635/24, por la cual se propicia la modificación de la normativa vigente en el partido, destinando como Espacio Verde Libre Público a los inmuebles identificados catastralmente como Circ. XIII- Secc.B- Qta.40-Parc. 1-2B-2C-3, a los fines de permutar dichas parcelas por otras del mismo carácter y de la Ordenanza Municipal N° 5512/24 promulgada mediante Decreto N° 1636/24, desafectando 1083 m2 de superficie, al predio identificado catastralmente como Circ. XIII, Secc. B Qta. 33 Mz 33b- Parc. 13 de su carácter de Espacio Verde Libre Público e incorporándolo a la Zona Residencial (R), y realizar la permuta de la misma superficie sobre parte del predio identificado catastralmente como Circunscripción XIII-Secc. B- Qta. 40.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad con los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5511/24 promulgada mediante Decreto N° 1635/24 y la Ordenanza N° 5512/24 promulgada mediante Decreto N° 1636/24 mediante las cuales el municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-33684532-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) al momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33684532-GDEBA-
DTLMGGP

9a46918297ba5e056f199897178196c1e524f3355137e335cb6a5c8764c670d9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 502-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-33397326-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Juan Cruz PLAZA PISULA, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Juan Cruz PLAZA PISULA al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 6, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 30 de septiembre de 2024.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Juan Cruz PLAZA PISULA (D.N.I. N° 34.378.551, Clase 1989), al cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 6, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 505-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-41565970-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General Villegas, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 6357/22 promulgada mediante Decreto N° 1484/22, por la cual se propone crear el Sector de Urbanización Especial SUE 11 desafectando de la Zona de Urbanización Especial (SU 6) una porción del predio catastro Circ. I; Secc. B; Qta. 45 del Área Urbana de General Villegas (Ordenanza N° 1474/78 – Art. 20°).

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Villegas en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N°

8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6357/22 promulgada por Decreto N° 1484/22, mediante la cual el municipio de General Villegas modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-31959709-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31959709-GDEBA-
DTLMGGP

133708b3c46e548629e64f0216b002a94ab0cc9eee55fd74e83236e5928a4897 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 654-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30045865-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de María de los Ángeles RIAL, con destino a la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, y

CONSIDERANDO:

Que María de los Ángeles RIAL revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PSICOLOGO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad Ministra;

Que la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Ministra ha prestado conformidad al traslado interno;

Que la agente mencionada prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-
2023-18-GDEBA-GPBA- PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María de los Ángeles RIAL (DNI N° 25.525.559 - Clase 1976), Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0203-IX-2, PROFESIONAL Psicólogo "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor provenientes de la Unidad Ministra, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 655-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-26955461-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Eva CASAS, con destino a la Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad, y

CONSIDERANDO:

Que Eva CASAS, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la Directora de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Eva CASAS prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y
DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24-
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Eva CASAS (DNI N° 30.975.252 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial

1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 656-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31651258-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la limitación de Sofía REPOLL en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y su posterior designación en la Planta Temporaria - Secretaría Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que por el presente se propicia la limitación de la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Sofía REPOLL en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada mediante RESO-2024-34-GDEBA-MMYDGP, modificada mediante RESO-2024-316-GDEBA-MMYDGP;

Que, asimismo se propicia la designación de Sofía REPOLL, en el cargo de la Planta Temporaria - Secretaría Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de 1° de septiembre de 2024;

Que la vacante a utilizar corresponde al cese de Alejandra Vanesa ZIC, a su cargo de la Planta Temporaria - Secretaría Privada, instrumentada mediante RESOC-2024-1804-GDEBA-SGG;

Que la misma reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las misiones de la unidad organizacional a la que asiste;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la causante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones de los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a Sofía REPOLL (DNI N° 33.771.499 - Clase 1990), quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-34-GDEBA-MMYDGP, modificada mediante RESO-2024-316-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, en un cargo de Planta Temporaria - Secretaría Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a Sofía REPOLL (DNI N° 33.771.499 - Clase 1990), a partir del 1° de septiembre de 2024, en los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 657-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34847717-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ailén CASIELLES, en el cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ailén CASIELLES, a partir del 8 de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizada en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el fuera oportunamente designada por RESOC-2024-2304-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 8 de julio del año 2024, la renuncia presentada por Ailén CASIELLES (DNI N° 41.559.116 - Clase 1998), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizada en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-2304-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 652-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34537422-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Jorge Daniel SEIT, a partir del 1° de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, Jorge Daniel SEIT presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 1° de octubre de 2024, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 247/2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Jorge Daniel SEIT (DNI N° 30.958.252 - Clase 1984), en los términos del artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 247/2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 18567-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2024-16947961-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-17245937-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-17249913-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria propicia la Licitación Pública N° 8/24, tendiente a lograr el servicio de impresión de "Libros para alumnos de Educación Primaria" de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó especificaciones técnicas en orden 3, presupuestos de firmas del rubro en órdenes 4 y 74, el formulario de requerimiento en orden 15, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$655.210.000,00), que equivalen a quinientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y seis con 82/100 Unidades de Contratación (UC 553.386,82) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 9 la Subdirección de Coordinación de Impresiones informa que la OT 40393 no es factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense;

Que en orden 21 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 23 la Dirección General de Administración toma intervención en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 30;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones en orden 35 adjunta la Solicitud de Gasto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 303-4898-SG24 en orden 39;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 75 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-33898251-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y en orden 51 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-30136126-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en orden 49 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles adjunta nota al Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo dictado del Decreto N° 1314/2022;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 8/24 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Ezquerria Leonardo Gastón DNI 25.606.267, Martínez Malena DNI 31.301.902 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y Comisión suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno en orden 63, Contaduría General de la Provincia en orden 69 y Fiscalía de Estado en orden 70, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 8/24;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 8/24, tendiente a lograr el servicio de impresión de "Libros

para alumnos de Educación Primaria" de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-33898251-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-30136126-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Ezquerria Leonardo Gastón DNI 25.606.267, Martínez Malena DNI 31.301.902 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y como miembro suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 303 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por \$655.210.000,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Educación Primaria y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33898251-GDEBA-SDCYCDGCYE	f708841b232924766cddb3fcb777b075a74e601ad69095e1db64395720f1c	Ver
PLIEG-2024-30136126-GDEBA-SDCYCDGCYE	d76e2865ed00011e1f87ba50fdcf2a6ad934ca680fb10c700d897c9887c010e	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 253-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26589618-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias

que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL LAS HERAS LIMITADA (CUIT 30-71787144-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27302067-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.732.001,35) destinado a la adquisición de insumos, maquinaria y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27680183-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-28021421-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16012/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 39, mediante PV-2024-28540105-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el presente año con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL LAS HERAS LIMITADA (CUIT 30-71787144-4) con domicilio en la ciudad de Las Heras, partido de Las Heras, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.732.001,35) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinaria y capacitación, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7012-52882/7 de la Cooperativa CBU 0140372301701205288279 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos: cuatro millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta (\$4.936.630,00) y Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos: cuatro millones setecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$4.795.371,35).- IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.732.001,35).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 28/2024

LA PLATA, 10 de octubre de 2024

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 16º de la Ley N° 10869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuentas;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría 1 (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con treinta y siete centavos (\$98.375,37);

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con treinta y siete centavos (\$98.375,37) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudio de cuentas del Ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 10869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N°1770/09.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 317-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-21898278-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se tramita el reconocimiento de gasto y pago de las facturas correspondientes, por la provisión del servicio de limpieza prestado por la firma VAG S.R.L., de carácter excepcional denominado "legítimo abono", para el período comprendido entre el 17 de febrero y el 19 de marzo del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-29-GDEBA-PALB se adjudicó la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, a la firma citada en el Visto, por el término de doce meses (12) corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual 16 de febrero de 2022, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, emitiéndose como consecuencia, la Orden de Compra N° 247-0447-OC22;

Que por RESO-2023-35-GDEBA-PALB se autorizó la prórroga de la Orden de Compra N° 247-0447-OC22 a favor de la firma VAG. S.R.L., para la prestación del servicio antes descripto, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, emitiéndose la Orden de Compra N° 247-0346-OC23;

Que tiempo antes de finalizar el período mencionado, se comenzaron las gestiones para una nueva contratación, la cual tramitó por EX-2023-32183042-GDEBA-SDTADPLB, por razones administrativas, se hizo imperioso continuar con la prestación del Servicio, efectuando la solicitud de ello al proveedor, tal como consta en el documento adjunto a orden 17;

Que asimismo, toda vez que se ha constatado que la asignación de personal e insumos ha sido deficiente, dejando de garantizar la correcta prestación del servicio de limpieza, se ha solicitado al proveedor, la discontinuidad de su prestación, tal como consta en documento de orden 18;

Que en virtud de lo expresado, resulta necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza Integral como "Legítimo Abono", brindado por la firma VAG S.R.L. (CUIT N° 30-70880745-8) para el período comprendido entre el 17 de febrero y el 19 de marzo del año 2024;

Que es preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible que sea interrumpido sin afectar las condiciones laborales en las distintas áreas;

Que a orden 9 se agrega la factura tipo B N° 00002-00002481 por la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$888.678,94), y a orden 33 se aduna la factura tipo B N° 00002-00002628 por la suma de pesos seiscientos ocho mil cuarenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$608.043,54) emitidas por la firma VAG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70880745-8), haciendo un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$1.496.722,48);

Que a orden 43 obra Solicitud de Gasto N° 66103/2024, identificada como documento IF-2024-33536829-GDEBA-DSTACPLB, con la que se atenderá la erogación del gasto;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el reconocimiento y pago, en forma excepcional, bajo la figura de "Legítimo Abono" por un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$1.496.722,48) a favor de la firma VAG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70880745-8), en concepto del servicio de limpieza en distintas dependencias de este Organismo, respecto al período comprendido entre el 17 de febrero y el 19 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación, que se detalla en la Solicitud de Gasto N° 66103/2024, identificada como documento IF-2024-33536829-GDEBA-DSTACPLB correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024- prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que inicia y justifica el gasto de acuerdo a Anexo I del DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, y su modificatorio DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a quien corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 643-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27118856-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores;

Que consecuentemente, corresponde incrementar el Presupuesto de Erogaciones de dicha Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta millones noventa mil quinientos noventa y seis (\$3.430.090.596.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
----------	---------------------

1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$3.430.090.596.-
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$3.430.090.596.-
1.3.1.4.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$3.430.090.596.-
1.3.1.4.1.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$3.430.090.596.-
1.3.1.4.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$3.430.090.596.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$15.999.-
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$3.430.074.597.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$3.430.090.596.-

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E: 75 - Programa 22 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 – U.G. 999, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta millones noventa mil quinientos noventa y seis (\$3.430.090.596.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-27124578-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-27124578-GDEBA-DASMHYFGP

e170f69da48f012c469939b3763fd56fdf06cee8908d3d6b4b50f6e3cc123a96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 825-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34835990-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1373/23 se aprobó el Convenio N° 1259/23, suscripto - con fecha 19 de julio de 2023 - entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, orientado a la continuidad de las políticas públicas que sostengan las actividades productivas, eleven el nivel de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal;

Que en ese sentido, y en función de las disponibilidades presupuestarias y financieras, el Estado Nacional otorgará a esta Provincia, una asistencia financiera del Tesoro Nacional para el Ejercicio en curso, por la suma total de pesos ciento treinta y un mil trescientos ochenta y dos millones (\$131.382.000.000.-), con destino a fortalecer la gestión provincial y la financiación de programas sociales en el conurbano bonaerense;

Que asimismo, a través del citado instrumento se acordó un aporte del Estado Nacional, por la suma de pesos veinte mil ochocientos cinco millones (\$20.805.000.000.-), dando cumplimiento a la actualización de las transferencias a favor de la Provincia de Buenos Aires, que fueran realizadas como complemento de aquellas determinadas en la Cláusula II, Inciso e) del Consenso Fiscal, celebrado el 16 de noviembre de 2017, para el año 2022;

Que finalmente, por el artículo 2º del Decreto N° 1373/23, se instruyó al Titular de esta Cartera Ministerial, a adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio N° 1259/23;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, resulta necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General vigente; a efectos de reflejar los desembolsos a efectivizar por el Estado Nacional, bajo las condiciones allí establecidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete millones (\$152.187.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-34870865-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete millones (\$152.187.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-34871669-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34870865-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	ab4757b2d1d3e291fc69c40bf941ef5e50d39f25ce21e18a87aa48976db3bf59	Ver
IF-2023-34871669-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	98490025786542fb6c5a3c4663c27ec7ab7d63ba5d5fb1cd3a9f2a9fd67f1c5a	Ver

RESOLUCIÓN N° 1041-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-42513802-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que en función del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, suscripto el 16 de mayo de 2022, por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Jurisdicción citada en primer término dispuso, mediante RESOL-2023-2146-APN-MS y su Anexo I, la transferencia de fondos para el Ejercicio 2023, de acuerdo a lo estipulado en el referido Convenio;

Que consecuentemente, de acuerdo a los fondos percibidos y a los que se dispone transferir, resulta necesario ampliar el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Salud;

Que asimismo se debe proceder la devolución de fondos no utilizados y que fueran girados oportunamente por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondientes al Ejercicio 2022;

Que por otra parte, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, incorporando los rubros del recurso que resulten necesarios, en la suma de pesos ciento nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil (\$109.659.000.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$109.659.000.
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$109.659.000.
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$109.659.000.
17.5.1.070 - Programa Nacional de Salud Comunitaria	\$109.659.000.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - UE: 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999 - Inciso 5 - Partida Principal 3, la Partida Parcial 5 - Subparcial 32: Becas de Capacitación en Territorio.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil (\$ 109.659.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-43813644-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43813644-GDEBA-DASMHYFGP

519e706387f1c67801ffabed9c60defa8d388e3a667d4182a04e1058da361235 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3824-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30140422-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11060 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 y 60 inciso a, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30491871-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-30491871-GDEBA-
DTCDGCYE

deeee9dc74a54255eaaa14d5e9e41793fe47d65bb2d663739e506bc7abcd23e7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9217-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO El expediente N° EX2024-18224146-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral de Lobos gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación de Servicio de Ampliación y Remodelación de Sala de T.A.C, para cubrir el período desde 18/09/2024 al 31/12/2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

Que el área de compras, del hospital, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos dieciséis millones setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con 37/100 (\$216.729.382,37).

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto procedente provisorio será atendido a la imputación presupuestaria: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 018 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 3 - Ppr 3 - Pp 6 \$216.729.382,37. Por la suma total de pesos doscientos dieciséis millones setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con 37/100 (\$216.729.382,37).

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de octubre de 2024 a las 09:30 hs, la entrega de sobres será hasta el día 25 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. VISITA TECNICA se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designar a Sosa Carolina Auxiliar Administrativa legajo 907546, Enriquez Romina Pamela Administrativa legajo 653925 y Lopez Martina legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres.

ARTÍCULO 7°. Designar a Rusconi Emiliano legajo 904738, Diez Diego legajo 619907, Belardi Juan Pablo legajo 614708 para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 8°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar el boletín oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1858-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-32094405-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62/24 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES ESTERILIZACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de ESTERILIZACIÓN ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$67.530.506,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES ESTERILIZACIÓN, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 62/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, con fecha y hora de apertura el día 23/10/2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Dr. Ravina, Pedro (Leg. 344953).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$61.623.394,00

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$1.867.512,00

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$4.039.600,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1148-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-31307651-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 89/24, tendiente a la adquisición de MATERIAL DE

ESTERILIZACION para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$2.728.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 89/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIAL DE ESTERILIZACION para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9- 5, 2-7-3, 2-2-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 386-HZDEFFEMSALGP-2024

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-34325713-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/2024, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**DR. ENRIQUE F. F. ERIL****DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 37836 , Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140 y Bramano Eugenia Dni:35.245.960 n° de Legajo 904017, Quienes deberán indicar su cometido el día 23 de octubre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Eril.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$85.518.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1403-RSVMALGP-2024

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO Que por Expediente EX-2024-30696128-GDEBA-RSVMALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 04/2024, para la adquisición de preservativo sin lubricante caja.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA V**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 04/2024, para la adquisición de preservativo sin lubricante caja, a realizarse el 25/10/2024 a las 10:00 Hs. en la calle Acassuso 715- SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del

Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. González Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Iannizzotto Alejandra para integrar la comisión de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de doscientos cincuenta millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$250.560.000,00) con cargo a EJERCICIO 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

inciso	partida principal	partida parcial	monto
2	9	9	\$250.560.000,00

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art. 7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7°. La presente disposición autoriza los pliegos de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2137-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-34473154-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 180-2024, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$170.896.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 180-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°:

59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo octubre a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$170.896.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 566-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-31894433- -GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 06/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION INSUMOS DE SEROLOGIA, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

CON APERTURA EL DIA 24/10/2024

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$254.400.000,00)

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Adquisición de INSUMOS DE SEROLOGIA, hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones,

Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 1, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2024.

SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$254.400.000,00)

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2136-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-34465926-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 182-2024, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$225.500.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 182- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo octubre a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se

publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$225.500.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2139-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-34482899-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 181-2024, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$234.910.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 181- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo octubre a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$234.910.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 128-DGAOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-27740134-GDEBA-DEOPISU, el Decreto-Ley N° 7764/71, su Decreto reglamentario N° 3300/72 -y sus modificatorios-, la Ley N° 13.981 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la baja patrimonial definitiva del vehículo Ford - RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, tipo Pick Up, dominio: AF806NB, R.O: 55797, perteneciente a la flota vehicular de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que en fecha 2 de agosto de 2024 ocurrió el robo del mencionado vehículo, hecho que fue denunciado a la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., identificado con el número de siniestro 2277102 y cuyo reclamo indemnizatorio se encuentra en trámite (órdenes 7, 8 y 50);

Que, en virtud de ello, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, insta la baja patrimonial definitiva del bien; Que esta Dirección General de Administración, prestó conformidad para que se inicien las gestiones correspondientes a la baja patrimonial (orden 4);

Que luce agregada la Denuncia Policial realizada por el conductor Nahuel Maximiliano CORRALES en la Comisaría 3ra. de La Matanza Sur (Virrey del Pino), Fiscalía Interviniente Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, conforme surge del orden 10;

Que, asimismo, se aduna el título de propiedad automotor, la ficha estante de la unidad que surge del SIGAF-PBA, la póliza automotor número 10463278, la DI-2019-2105-GDEBA-DAOSGG de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno -que autoriza al agente CORRALES a conducir vehículos oficiales- y la Licencia Nacional de Conducir del agente (órdenes 5/6, 9, y 11/12, respectivamente);

Que, atento a lo señalado precedentemente, se propicia la baja patrimonial del vehículo indicado, perteneciente a la flota de este Organismo Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 28, 35, 37, 41 y 56);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7.764/71, su Decreto Reglamentario N° 3300/72 -y sus modificatorios- en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley N° 13.981, y el Decreto N° 31/20 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la baja patrimonial definitiva del bien de capital perteneciente al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, identificado como vehículo Ford -RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, tipo Pick Up, dominio: AF806NB, R.O: 55797.

ARTÍCULO 2º. Denunciar, en la próxima actualización, el movimiento realizado, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-101726-01 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CORREA LUIS ANGEL, DNI 5.488.794 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-101726-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$63.839,50 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003343/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.

Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381763-16 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BACCARI, ELENA MARÍA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-381763-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$55.433,68 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 0003859/8".

Dpto. Títulos Ejecutivos.

Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-147703-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAMBAS VALDES, MARÍA LUISA DNI 3.843.856 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-147703-10 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.225.712,65 (Pesos Un Millon Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Doce con 65/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación 30/04/2024 hasta la f de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003382/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-215358-12 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BONORA YOLANDA ANGÉLICA DNI 6.522.494 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-215358-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$568.924,41 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con

41/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003373/5".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-191752-11 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SCHAVARTZ, ROSA, DNI 4.981.444 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-191752-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$97.843,05 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003368/1".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-85459-91 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. IERVASI, MARÍA LUISA, DNI 236.279 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-85459-91, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.244,32 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003916/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164431-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. COSTILLA DELICIO MANUEL, DNI 8.087.009 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-164431-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$271.854,27 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 27/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 14/08/2024, bajo el número 0003468/9".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-582710-22 la Resolución N° 30294 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.294

VISTO el expediente N° 21557-582710-22 por el cual Carlos Raúl BERNABO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Cristina MUCI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Raúl BERNABO con documento DNI N° 11.743.849, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho, 1ra Instancia, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió Anticipo Jubilatorio; Percibió transitoriamente el beneficio. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MUCI con documento DNI N° 13.713.498 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alerta el beneficio.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-399806-17 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. LEGGIERI, RICARDO, DNI 10.751.532 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-399806-17, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$8.033,54 (Pesos Ocho Mil Treinta y Tres con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003914/1".

Departamento Títulos Ejecutivos.

Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328950-15 la Resolución N° 29559 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.559

VISTO, el expediente N° 21557-328950-15 por las cuales se analiza la situación previsional de Gladys María MARINELLI, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 37/39 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Gladys María MARINELLI, a partir de 01-10-2015;

Que posteriormente a foja 44/50 se realiza un nuevo cómputo y correlación de servicios prestados por el titular, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 975246 de fecha 11 de mayo de 2022, obrante a foja 53, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a la titular, a partir del 1 de octubre de 2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1- y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Maestro de Sección - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se produjo una modificación en los cargos que venía percibiendo, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 61/62, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 60, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 71, propone cancelar la misma con la afectación del 20 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar excesiva en relación con lo adeudado, debiéndose descontar el total de los adeudados de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Gladys María MARINELLI, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día LRA
Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-81096-07 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica la Sra. BOUZA, NOEMÍ BEATRIZ DNI N° 5.924.180 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-81096-07 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$89.872.39 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003370/4".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PREZZAVENTO, SALVADOR HÉCTOR, DNI 4.465.394 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-31170-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.296.077,82 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Siete con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/08/2024, bajo el número 0003434/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518529-19 la Resolución n° 27486 de fecha 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27486

VISTO el expediente N° 21557-518529-19 por el cual Estela Gladys IBARRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Armando COLOMBANI, fallecido el 5 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Pensión, se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al sin efecto que a Estela Gladys IBARRA, con documento DNI N° 14.204.712, le asistía el derecho al beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 9, Equivalente a Gerente, desempeñado en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, los que debían ser liquidados a partir del día 6° de mayo de 2019, día siguiente al cese, y hasta el 13 de mayo de 2023, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164615-10 la Resolución n° 030443 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30443

VISTO el expediente N° 21557-164615-10 por el cual Carlos Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hilda AYESA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, previo a dilucidar el beneficio solicitado, cabe aclarar que el causante de autos ha manifestado al momento de solicitar el beneficio jubilatorio encontrarse separado de hecho;

Que del resultado del informe ambiental de fs. 57/58, no obra prueba alguna que demuestre que a la fecha del fallecimiento del causante se mantuviera con la peticionante un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida común de los cónyuges (Conf. Art. 431 CCyC);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto LOPEZ, con documento DNI N° 10.621.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2010 hasta el 03 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante - acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Hilda AYESA, con documento DNI N° 12.195.623, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241163-12 la Resolución N° 030413 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30413

VISTO el expediente N° 21557-241163-12 por el cual Johana Lorena SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija de Lorena CORDOBA, fallecida el 05 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de abril de 2023 se dictó la Resolución N° 9034 por la que se acordó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Lorena CORDOBA;

Que surge de la certificación agregada a fs. 176 que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 03 de junio de 2022, por lo que en consecuencia, corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que habiéndose dado el alta en planillas transitorias de pago, y con fecha 30/03/2017 se produjo la baja, corresponde practicar cargo deudor, atento que la interesada percibía una pensión no contributiva en el orden nacional, y siendo que cumplida la mayoría de edad, y no habiendo manifestado la opción del beneficio, es condición para la prórroga de la prestación en los términos del art.37 del Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 9034 de fecha 05 de abril de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Johana Lorena SANTOS, con documento DNI N° 39.112.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 8 30 horas con 12 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 06 de febrero de 2012 hasta el 17 de junio de 2013, fecha en que alcanza los 18 años de edad.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado a Johana Lorena SANTOS, por haberes percibidos indebidamente por el período 17/11/2013 al 30/06/2017 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil tres con treinta y cinco centavos (\$195.003,35), debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-430267-17 la Resolución N° 29761 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29761

VISTO el expediente Nro. 21557-430267-17 iniciado por EDUARDO FEDERICO ARTEAGA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 14407 del 12-07-2023 se acordó beneficio de jubilación a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA;

Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84 la que debe declararse legítima;

Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de EDUARDO FEDERICO ARTEAGA hasta la cancelación total de lo debido \$338.200,84.-

ARTÍCULO 3°. - Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DARÍO RAMÓN LIMA y LEANDRO VUOTTO que en el Expediente N° 2-061.10-2017 Consejo Escolar de La Plata ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de 2024...Resuelve:...Artículo tercero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/07/2019, correspondiente al Consejo Escolar de La Plata, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por la suma de \$364.271,17 por el que deberán responder en forma solidaria...los Vocales...Darío Ramón Lima...Leandro Vuotto...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio. Artículo cuarto: Notificar a...Darío Ramón Lima, Leandro Vuotto...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubríquese...archívese.

Fallo: 777/2024

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 17 v. oct. 23

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "FUERZA CHIVILCOYANA" Distrito Chivilcoy.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 17 v. oct. 21

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Recuperación de Central de Tránsito, Interconexión y Puesta en Valor de Avenida 44 de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II, III y IV, Pliego Especificaciones Técnicas. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintinueve Millones Novecientos Quince Mil Trescientos 00/100 (\$829.915.300,00).

Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2024. Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 04/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.
Expediente N° 4061-2039952/2024.

oct. 10 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 127/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5266/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 128/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 5 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 24 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por Zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, La Plata, el día 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 14 de octubre del 2024.

Nº de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 101-0681-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0681-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Preservativos Masculino Tipo Látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Un Mil Setecientos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$1.722.500.000,00). RESO-2024-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de octubre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Expediente Nº EX-2023-37961003-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 15 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 9/2024 - Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento y Municiones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2024-2187-GDEBA-MSGP.

Expediente Nº EX-2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios Nº 17/2024

POR 5 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confeitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Jueves 31 de octubre de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 21

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 61/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos Secos para familias en situación de vulnerabilidad social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$294.124.651,10 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Diez Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de octubre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 01 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$294.125,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veincinco).

Expediente N° 4003-14572/2024.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7286-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7286-2024, para la Ejecución de la Obra Refuncionalización y Refacción Edilicia Escuela Primaria N° 5 y Escuela Secundaria N° 40, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diez con Dieciséis Centavos, (\$765.158.810,16), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos, (\$765.158,81).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$956.448.512,70.

Expediente N° 416R-7286-2024

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado para la obra Movimiento de Suelo y Obras Complementarias en Sector Industrial Menor, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de octubre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 centavos (\$225.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2024, inclusive.

Expediente N° 4016-7745/2024.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino varias Dependencias del Municipio.

Apertura: 24 de octubre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$1.771.784.493,60.

Consulta del pliego: Hasta el 22 de octubre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 23 de octubre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).
- Póliza hasta el 22 de octubre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DEFC-2024-2288-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 256 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 6.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 77/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la a Contratación del Servicio de Impermeabilización con Membrana Líquida, Rollo de Membrana y Pintura en Establecimientos Escolares, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Noventa Millones, (\$990.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-191/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 21 de octubre hasta el día martes 5 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 07/11/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil, (\$650.000,00).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3030/2024

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Construcción Sector Guardia CAPS Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 28 de octubre de 2024, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$120.185.417,75.

Valor del pliego: \$240.370,83.

Expte. N° 763/2024.

oct. 16 v. oct. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

Prórroga

POR 1 DÍA - Préstamo CAF 10209. Objeto: Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - piso 4, oficina 411, el día 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 1113 piso 11, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 1113 piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Se deja constancia que, por Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

N° de expediente Electrónico: EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LOBOS

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Contratación de Servicio de Ampliación y Remodelación de Sala de T.A.C. para cubrir el Período de 18/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre de 2024 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Lobos, sito en calle Mastropietro s/n de la localidad de Lobos.

La visita técnica será el día 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dieciséis Millones Setecientos Veintinueve Mil

Trescientos Ochenta y Dos con 37/100 (\$216.729.382,37).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Lobos, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-9217-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2024-18224146-GDEBA-HZGLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/24 para la Adquisición de Descartables Esterilización, para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos Seis con 00/100 (\$67.530.506,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 08:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1858-GDEBA-HZGADIGIMSALGP
EX-2024-32094405-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 89/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición para Material de Esterilización, para cubrir el Período de 24 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.728.000,00 (son pesos Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1148-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP
EX-2024-31307651-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$85.518.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2024-386-GDEBA-HZDEFFEMSALGP
EX-2024-34325713-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA V**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Preservativo Sin Lubricante Caja.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$250.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1403-GDEBA-RSVMSALGP
EX-2024-30696128-GDEBA-RSVMSALGP

oct. 17 v. oct. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 180/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 180-2024, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$170.896.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2137-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2024-34473154-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 181/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 181-2024, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil con 00/100 (\$234.910.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2139-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2024-34482899-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 182/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 182-2024, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticinco Millones Quinientos Seis Mil con 00/100 (\$225.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2136-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2024-34465926-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA XI**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Adquisición de Insumos de Serología, para cubrir el Periodo hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24/10/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones con Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$254.400.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas

DISPO-2024-566-GDEBA-RSXIMSALGP

EX-2024-31894433-GDEBA-RSXIMSALGP

oct. 17 v. oct. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 284/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 284/2024, tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA Mes Mayo, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta (\$18.155.160), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego \$10.000 (Diez Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de octubre de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales -calle Mitre 127- en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de octubre de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales -calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Mitre N° 127- en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar.

Disposición N° 284/2024.

Expte. N° 035-284-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 95/2024

POR 2 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Secos y Lácteos para los Meses de Noviembre y Diciembre.

Apertura: 22 de octubre de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea -Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50- Distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 075-95/2024/0/0.

oct. 17 v. oct. 18

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 38/2024 Adquisición de Ropa Descartable.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de octubre de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16498/2024.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 41/2024 Adquisición de Sistema Biométrico con Fuente de Barrido.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16026/2024.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Auditorio Municipal-Etapa 2-Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 14-11-2024.

Hora : 10:00.

Valor del pliego: \$763.786,24.

Presupuesto oficial: \$1.527.572.472,03. (Pesos Un Mil Quinientos Veintisiete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 03/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15.30, horas.

Decreto Nro. 5082 de fecha 10 de octubre del 2024.

Expediente: 127.581/2024

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para la Escuela Primaria N° 59 -Etapa2- Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 14-11-2024.

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$321.764,76.

Presupuesto oficial: \$643.529.513,52. (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Trece con 52/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30, horas.

Decreto Nro. 5080 de fecha 10 de octubre del 2024.

Expediente: 127.444/2024.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Construcción de Obras Hidráulicas en Diversos Sectores - Zona Este Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 6 de noviembre de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1827-S-2024

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Construcción de Obras Hidráulicas en Diversos Sectores - Zona Oeste Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 6 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1829-S-2024

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calles Julián Castro entre San Lorenzo y Ramírez, Julián Castro entre French y Realico, Julián Castro entre Ariel y Andes y Calle Somellera entre Julián Castro y Pizzurno.

Presupuesto oficial: \$454.580.000,00.

Valor del pliego: \$4.545.800,00.

Fecha de apertura: 15/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 28 de octubre de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 05 y 06 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Kiosco en Plaza General Belgrano de Quiroga.

Garantía de oferta: Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Consultas: Desde el 24 octubre de 2024 y hasta un (1) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Secretaría de Gobierno y Producción, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 24 de octubre de 2024 y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Se suministra de forma gratuita

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Decreto N° 1626/1.

Expte. N° 4082-613/24.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación en Venta de Dos Parcelas sin edificar con el objetivo de ser incorporadas al Régimen del Parque Industrial de Pergamino.

Oferta económica para la venta: \$334.087.012,60.

Apertura: 4 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes, en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° O 1069/2024.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/24, por el Servicio Comodato, Alquiler de Equipos y Determinaciones para Sector Bacteriología Hospitales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2024 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$135.910.000,00.

Valor del pliego: \$149.501,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 01 al 05 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13543/24.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/24, por la Adquisición de Cámaras, Fijas, Domos, y LPR, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2024. Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$293.164.866,36.

Valor del pliego: \$322.481,35.

Consulta de pliegos: Entre los días 01 al 05 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13607/24.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2024 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$350.743.558,16.

Valor del pliego: \$385.817,91.

Consulta de pliegos: Entre los días 01 al 05 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13606/24.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese en segunda instancia a Licitación Pública, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Parque de la Estación.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$334.472,27 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$334.472.270,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta).

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 86/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$3.104.999.520,07.

Pliego de Bases y Condiciones: \$3.105.000,00.

Presentación y apertura: 06 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4247-2024.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 87/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/24 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$492.041.571,72.

Pliego de Bases y Condiciones: \$492.042,00.

Presentación y apertura: 07 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4246-2024.

oct. 17 v. oct. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BUJJAMER, JUAN GABRIEL, con domicilio en Rosetti 2296, Uf. 2, Olivos-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERREYRA, DIEGO LUIS, con domicilio en Paraná 1498, Olivos-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MOLINA, ANDREA ALEJANDRA, con domicilio en Güemes 2202, Florida-Vicente López. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. Louzan María Alejandra, DNI 22644171, domiciliada Gustavino 3369, localidad Castelar, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio, Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FIUME, REINALDO MARCELO, con domicilio en Sáenz Valiente 2660, Martínez-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GALVAN NICOLAS JOSE, domiciliado en Raquel Español 1183 de la localidad de Avellaneda, con DNI 34.020.966, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 08 de octubre de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ELECTRO SUR DISTRIBUIDORA S.A. CUIT 30-71514761-7 transfiere a Tecnohogar S.A. CUIT 30-71764564-9 el Fondo de Comercio de artículos para el hogar sito en Tapia de Cruz N° 383, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Electro Sur Distribuidora S.A., 30-71514761-7, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente; Tecnohogar S.A., 30-71764564-9, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. Pueyrredón**. Se hace saber que LORD TRADE S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Leandro N. Alem 3760, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A., el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sito en la calle Güemes 2797, esquina Garay 1307, ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, C.A.B.A. y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por La Óptica S.A., Andrés Nicolás Arlia Padrón, Apoderado; Por Lord Trade S.R.L., Juan Martín Kalksma, Socio Gerente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CAZON CLEMENTE, DNI 10459894, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel y de cuero Legajo Municipal n° 4037-11774-C-2007, sito en la calle 560 n° 520, Florencio Varela, a Rojas Salazar Martha, DNI 92659939, Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cazon Clemente, DNI 10459894, Rojas Salazar Martha, DNI 92659939.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Del fallecimiento del Sr. DOMINGO VILLELLA, DNI 93.445.203, se comunica la designación como administradora de la sucesión "Villella Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", su esposa, la Sra. Ana María Rosa Orlando, CUIT 27-10947554-3, quien transfiere el establecimiento comercial antes llamado "Villella Domingo", ubicado en Dr. René Favalaro 4174, José C. Paz. Rubro: Fabricación de productos elaborados de metal a "Sucesión de Villella Domingo", CUIT 20-93445203-9. Reclamos de ley en el domicilio. Ana María Rosa Orlando.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que SILVIA NIEVES LAMNEK, CUIT 27126664724, con domicilio en calle 9 N° 1375 4° C La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a María Dolores Soto, CUIT 27319983371, con domicilio en 14 N° 1107 La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Lamnek, sita en 56 N° 750 La Plata. Reclamos y Oposiciones de ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Silvia Nieves Lamnek, DNI 12.666.472, Vendedora. María Dolores Soto, DNI 31.998.337, Compradora.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. VANESA DANIELA LAGARONNE CUIT 27-32014627-0 transfiere a Carolina Laura Merlo CUIT 27-24268024-9 el Fondo de Comercio de venta de artículos de limpieza y perfumería sito Pringles 1510, local 6, de la ciudad de Garín, partido Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vanesa Daniela Lagaronne, Cedente - Carolina Laura Merlo, Cesionario.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS CHIN CUIT 20-31493473-4 transfiere a Lucas Jonathan Yang CUIT 20-42540963-9 el fondo de comercio de vivero sito en colectora oeste N° 53, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Luis Chin CUIT: 20-31493473-4, Lucas Jonathan Yang CUIT: 20-42540963-9.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor ANALÍA FERNANDA ISOLA, DNI 25.314.151, transfiere al comprador Fem

Apotheke SCS, CUIT 30-71871019-3, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado Farmacia Banciella, sito en Av. San Martín 306, Adrogué. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.
oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el fondo de comercio ANNA CLARA ubicado en España N° 3130, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, cambia de titularidad de LEIVA JOSE LUIS CUIT: 20-30761843-6 a Leiva Nahara Valentina CUIT 27-47566220-8, Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cesionario Leiva Jose Luis 20-30761843-6, Cedente Nahara Valentina Leiva 27-47566220-8.
oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GIANNETTI, SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-16081881-7, transfiere Fondo de Comercio a Detorro, Noelia Elisabeth, CUIT N° 27-30511836-8, ubicado en Avenida de Mayo N° 1061, Pergamino, rubro agencia de remis. Habilitación Municipal N° 1/11640. Giannetti, Sergio Daniel, DNI 16.081.881; Detorro, Noelia Elisabeth, DNI 30.511.836.
oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La empresa MECATRONIC SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-70966049-3, con domicilio en Colectora Sur Acceso Oeste N° 4160, General Rodríguez, Bs. As., representado por el Sr. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, vende a la empresa Inyex Industrial y Comercial S.R.L., CUIT 30-53211819-7, con domicilio en Camarones N° 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro taller y ventas de repuestos para el automotor, con domicilio en Av. Gaona N° 2181, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expte. Municipal N° 4078-168553-M-2015, cuenta de comercio 30709660493. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Vendedor; Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.
oct. 17 v. oct. 23

CONVOCATORIAS

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de noviembre 2024 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 10 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el día 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

José María Carrica. Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 4/11/24 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.
- El Directorio. Fernando Angel Bugosen, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
 - 2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30/06/2024.
 - 3) Considerar y expedirse respecto de la aprobación o no de los Estados Contables de la sociedad y el informe del auditor correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 30/06/2024.
 - 4) Decidir sobre el destino que se dará al resultado del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2024.
- Segunda convocatoria fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.

Luis Ángel Gallego.

oct. 14 v. oct. 18

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 20 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria, en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5º) Retribución de Directores y Síndico.
- 6º) Elección de 6 Directores Titulares y 6 Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 3 ejercicios.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de LSC. José Cesar Talarico, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL BRINDARLP

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Brindarlp (I.N.A.E.S. Matrícula B.A. N° 2.875) a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en el local de la calle 11 N° 1071, PB "3", de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- b) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 10 finalizado el 30/6/2019.
- d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.

- e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- f) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 11 finalizado el 30/6/2020.
- g) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N°11 cerrado el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- h) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- i) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 12 finalizado el 30/6/2021.
- j) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- k) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- l) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 30/6/2022.
- ll) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- m) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- n) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 30/6/2023.
- ñ) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- o) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- p) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30/6/2024.
- q) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- r) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- s) Tratamiento de los convenios relacionado con el servicio de gestión de préstamo, condiciones Resolución INAES 1481/09 y 7536/12 y los convenios con terceras entidades para la prestación de los servicios a los asociados.
- t) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante los ejercicios N° 10-11-12-13-14-15 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable.
- u) Consideración de la modificación del valor de la cuota social.
- v) Elección de cinco miembros titulares, tres Consejeros dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y de la Junta Fiscalizadora, tres miembros Titulares y un suplente por finalización en sus mandatos.

El Consejo Directivo.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número luego de treinta minutos después de la hora fijada en la presente convocatoria, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización). El que suscribe fue electo por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2017. Los cargos respectivos vigentes fueron distribuidos en la primera reunión del Consejo Directivo celebrada con posterioridad a aquella, y en el Acta de Directorio N° 88 de fecha 31/10/2017. Jorge Luis Forchino, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de noviembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, el destino de los resultados y la retribución a los directores.
- 4) Aprobación de la gestión de Directores y nombramiento de nuevo Directorio.
Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 11 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente
2. Aprobación del Reglamento del servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254
3. *“Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes...”*
Mirta M. Guillot, Presidente
Asoc. Mutual Empl. Carhué.

oct. 15 v. oct. 17

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh, del partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de junio del 2024.
 - 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio del 2024, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
- Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la observación relajada por la D.P.P.J. en el trámite de designación de los miembros del Directorio por 3 años.
- Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 1 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Irregular finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., Matrícula 107716, para el 7 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., Matrícula 46063, para el 7 de noviembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 29º del Estatuto Social.

2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con los artículos 27º y 28º del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 04/11/2024, a las 10 horas, en Av. 51 N° 765 7mo. piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 05/11/2024, a las 10 horas, en Lavalle N° 83, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 05/11/2024, a las 14 horas, en Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 06/11/2024, a las 10 horas, en 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cinco Delegados titulares e igual número de suplentes.

Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto". Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; Raúl Gutierrez, Secretario.

oct. 16 v. oct. 17

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de noviembre de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de motivos por los que se convocó a asamblea para considerar estados contables fuera del plazo legal.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/06/2024.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultado del ejercicio.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 -Virreyes- partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1*) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2*) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3*) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4*) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- 5*) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc. no comprendida en el art. 299 de L.G.S. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de noviembre del 2024 a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta. Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 del mes de noviembre de 2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia n° 564, de la ciudad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la L.G.S. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidenta.

oct. 17 v. oct. 23

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 04/10/2024 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12/11/2024, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la localidad de Sarandí, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Ratificación del contenido en las actas N° 14 de fecha 08/05/2023 y N° 15 de fecha 19/06/2023, en el marco del trámite de disolución ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

SOCIEDADES

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Por acta de directorio 28/6/2024 se aprobó el Balance Especial de Escisión y Escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y se convocó a A.G.E. de accionistas para la aprobación de la escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y creación de nueva sociedad denominada Tabachines Magnolia S.A. como sociedad escisionaria. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/6/2024 se aprobó la reorganización societaria por escisión y creación de nueva sociedad. Datos de la sociedad escidente: Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N°275 B.Juárez pcia. de Bs.As. inscripta en DPPJ Leg.88488 Matr.49402. Datos de la sociedad escisionaria: Tabachines Magnolia S.A., dom. Soc.Ruta 86 km185 Establecimiento El Rosario, de B.Juárez, partido de B.Juárez, pcia.Bs.As. Valuación de activos y pasivos de la sociedad escidente: Memel S.A. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad \$ 888.032.682,77. Héctor Manuel Piccaluga Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

LA MARÍA ELVIRA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/09/24 La María Elvira S.A. con sede en Mitre n° 176 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 59.038, Activo al 30/06/24 de \$879.284.572,18, Pasivo \$35.014.126,15, escinde Activo \$179.607.765,70, Pasivo \$0 para constituir Apopenia Agro S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. y Activo \$163.098.300,14 Pasivo \$0 para constituir Agro Rimafepa S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

oct. 15 v. oct. 17

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión y reducción del capital social. Art. 88 inc. 4 L.G.S. Se hace saber que Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N°275 B.Juarez, pcia. Bs.As., inscrip. en Leg. 88488 Matr.9402, ha aprobado en A.G.O. y Extraordinaria del 14/6/2024 la reducción de capital de \$31.020.000 hasta la suma de \$15.510.000, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo la sociedad escisionaria Tabachines Magnolia S.A., dom. soc. en Ruta 86 km.185 establ. El Rosario, de B.Juárez, partido de B.Juárez, pcia.Bs.As. En el dom. soc. de Memel S.A., de lunes a viernes, de 10 a 16 hs., los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Héctor Manuel Piccaluga. Presidente

15 oct. v. 17 oct.

TOMASETTI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Walter Maurizio Tomasetti, 20/03/1967 nac Italiana, DNI 92169560, C.U.I.T 20921695609 divorciado de Vanesa Claudia Duré, con quien estuviera casado en primeras nupcias, Empresario; Matías Lautaro Tomasetti, 10/07/1997 soltero estudiante, argentino DNI 40580046, C.U.I.L 20405800463; Fabrizio Lucas Tomasetti, 28/08/2002 soltero estudiante Argentino, DNI 44460037, C.U.I.L 20444600374 todos con domicilio en Martínez Zuviria 1295, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredon, pcia de Buenos Aires 4) Capital social está compuesto por 100 cuotas sociales. Autorizado Dr. Jorge Luis Battistessa Contador Público CPBA Mat 33533/9

BASTIANO MARKET 2.0 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Sicurezza, arg., nac. 14/04/1956, comerciante, DNI11.934.926, divorciado de Graciela Leonor Ghijsels según sentencia del 26/02/2021 en Juzgado de Familia N° 1 del dto. judicial de Necochea, dom calle 30 N° 4824 de loc. y part Necochea, pcia. Bs. As. Sebastián Sicurezza, arg., nac. 26/02/1995, kinesiólogo, DNI 38.890.049, soltero, hijo de Juan Sicurezza y Graciela Leonor Ghijsels, dom. en calle Ituzaingó N° 1328, 3er piso, depto. E, de la loc. y part. de San Fernando, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 75 del 04/05/2023. 4) Calle 68 N° 2787 de loc. y part. de Necochea, pcia. de Bs. As.

5) A) Comercial: Compra, venta, elaboración y distribución del rubro gastronómico. B) Importación y exportación: De bienes y productos del rubro anterior. C) Mandatos: Realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Adquisición y explotación de patentes y marcas. D) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en términos del art 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en Ley 21.526. E) Transporte: Distribución y transporte de mercaderías alimenticias, bebidas sin alcohol y alcohólicas. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratará profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para realizar el objeto. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir.Tit. y Supl. Presidente y Represent Legal: Juan Sicurezza. Dir Supl: Sebastián Sicurezza; x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Cesar Adrián Bralo, Contador público (UBA) T120 F28 CPCEPBA, T294 F 84 CPCECABA.

CONEXIÓN 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Hugo Alberto Fayanas, 60 años, casado, argentino, profesion empresario, 14 de julio de 1964, DNI 16.924.145, CUIT: 20-16924145-8, Avenida Emiliozzi 7599, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Marisa Fabiana Jauregui, 60 años, casado, argentino, profesion licenciada en trabajo social, 15 de agosto de 1964, DNI 16.924.257, CUIT: 27-16924257-2, Buenos Aires 532, Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. 2) Instrumento privado de fecha 09/10/2024. 3) Conexión 7400 S.R.L 4) Avenida Emiliozzi 7599, ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: a) Explotación de la actividad grafica en todas sus posibilidades; publicación y emisión de ediciones graficas periodísticas, ya sea de manera digital y/o impresa, distribución y/o venta de publicaciones de todo tipo, como así también, fabricación de elementos que sean de utilidad directa y/o indirecta a dicha actividad; b) Instalación de emisoras de radio AM y/o FM, previa autorización de la autoridad competente; explotación de licencias para la emisión por radiodifusión en amplitud modulada y/o frecuencia modulada, producción de programas de radio, como así también del pliego y condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta; explotación comercial y/o artística de las estaciones de radio o licencias otorgadas a la sociedad en las condiciones antedichas; transmisión, retransmisión y distribución de todo tipo de señales radiofónicas con modulación de frecuencia de acuerdo a las normas legales que rigen en la materia; c) Contratación, gestión, producción y explotación de publicidad, dinámica y/o estática, en medios periodísticos gráficos, digitales y/o impresos, y/o en la vía pública; explotación de agencias de publicidad para todos los medios y en todas sus formas, ya sea en forma oral, visual, escrita, estática y/o dinámica; d) Realización de todo tipo de actividades periodísticas y publicitarias vinculadas a medios de información pública; e) Actividades vinculadas al medio televisivo, transmisiones digitales de todo tipo (streaming, entre otros); f) Organización de eventos publicitarios, artísticos, recreativos, educativos, congresos, seminarios, ya sean públicos y/o privados; g) Compraventa, importación, exportación, locación de equipamiento y/o artefactos, electrónica, predios, escenarios, sonido, pantallas, luminarias, stands, para la realización de los eventos indicados precedentemente. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años, contados a partir de la fecha. 7) \$1.000.000. 8) Gerente designado Hugo Alberto FayanaS, domicilio especial en calle Avenida Emiliozzi 7599, ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Prescinden de sindicatura. 9) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 30 de junio de cada año. Hugo Alberto Fayanas. Gerente16.924.145

CEMENTERIOS PRIVADOS DEL SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28/06/2023 se eligieron los miembros del directorio, por un año, Marta Elisa Fúrfuro, arg., DNI 11.341.039, CUIT 27-11341039-1, casada, con domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 187 de Bahía Blanca, como presidente, María Fernanda Jara, arg., DNI 25.134.087, CUIT 27-25134087-6, casada, con domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 187 de Bahía Blanca, como Director Titular, y Marcos Achinelly, arg. DNI 29.776.104, CUIT 20-29776104-9, soltero, con domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 187 de Bahía Blanca, como Director Suplente. Marta Elisa Fúrfuro. DNI 11.341.039. Presidente. Firmado: Ing. Agr. Marta Fúrfuro. Presidente.

RINGEISEN HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria unánime del 26-6-2024, se aprueba la escisión-fusión con la escidente Marjor Sociedad Anónima, por lo que se Aumenta el Capital Social, con suspensión del ejercicio del derecho de preferencia y se reforma el artículo cuarto del estatuto, que reza en lo pertinente: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos diez mil (\$10.000.) cada una. Notaria Valeria Marcela Uría

FROTLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria unánime del 26-6-2024, se aprueba la escisión-fusión con la escidente Marjor Sociedad Anónima, por lo que se Aumenta el Capital Social, con suspensión del ejercicio del derecho de preferencia y se reforma el artículo cuarto del estatuto, que reza en lo pertinente: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos Diez Mil (\$10.000.) cada una. Notaria Valeria Marcela Uría

FRÍO MODERNO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Emanuel Konrad, argentino, soltero, comerciante DNI: 29.472.798, con CUIT 20-29742798-2, nacido el 7/01/1983, con domicilio en Don Bosco 491, Bahía Blanca Bs.As y Matias Joel Jara, DNI 33.508.742, CUIT 23-33508742-9, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, nacido el 12/02/1988, con domicilio en Alberdi 2855, Bahía Blanca Bs.As 2) Escritura Pública 116, 24/09/2024. 3) Frio Moderno S.A. 4) Don Bosco 491, Bahía Blanca Bs.As 5) Objeto: Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos, venta al por menor de artículos de bazar y menaje, venta al por menor de artículos nuevos, servicios complementarios para el transporte marítimo, la industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de carnes, embutidos, chacinados, fiambres, conservas, productos y subproductos de la ganadería, agricultura, forestal o reforestal, pastoreo, fruticultura, floricultura, horticultura, piscicultura, y alimentación en todas sus ramas, crianza de aves y animales en cautiverio, cerdos, vacunos; la producción, elaboración, distribución y venta de productos y frutos para la alimentación con destino al consumo humano o animal, en cualquiera de sus fases de producción, comercialización, o distribución, La faena y el procesamiento propio y de terceros, la generación y comercialización de energía en cualquiera de sus formas (eólica, fotovoltaica, etc.), La prestación de servicios relacionados con la industria de la comunicación, compostaje y alimentos balanceados, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, importación definitiva de bienes para la venta, Importación de bienes para manufactura.6) 99 Años. 7) 30.000.000 8) Dir Min 1 y máximo 5. Mandato 2 ejercicios. Dir Titular Jara Matías Joel, Dir Sup Konrad Lucas Emanuel 9) cierre 31/12 10) C.P.N. Victor Hugo Molinet T°140 F°162 C.P.C.E.P.B.A.

DELMANU CONSTRUCTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen los señores: Delvalle Carlos Alberto, CUIT 23-20635540-9, argentino, soltero, de profesión maestro mayor de obra, nacido el 27 de diciembre de 1968, con DNI 20.635.540, domiciliado en San Martín N° 1.724 de la ciudad y partido de Quilmes; y Delvalle Jorgelina, CUIT 27-12301565-2, argentina, viuda, comerciante, nacida el 20 de octubre de 1958, con DNI 12.301.565, domiciliada en José Hernández N° 131 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina "Delmanu Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), dividido en mil cuotas de cinco mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Delvalle novecientos cincuenta cuotas (\$4.750.000); y Jorgelina Delvalle cincuenta cuotas (\$250.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Artículo quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Alberto Delvalle, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en José Hernández N° 131 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. De conformidad firman el presente todos los comparecientes. Carlos Alberto Delvalle, DNI 20.635.540. Socio Gerente

MIGUELACHO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Angel Alberto Ríos, arg. 29/05/1968, 56 años, Divorciado, DNI: 20.257.821, CUIT 20-20257821-8, comerciante, M. Argentinas N° 782 Junín, Enzo Lautaro Caggiano, arg. 01/11/1997, 26 años, soltero, DNI 40.798.010, CUIT 20-40798010-8, comerciante Avda Circunvalación N° 830 Junín, 2) 09/09/2024 3) Miguelacho S.R.L. 4) Avda. Benito de Miguel N° 1551 Junín, pdo. Junín pcia de Bs.As. 5) Comercial: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, productos de panadería, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; Prestación de servicios de todo tipo vinculados con la comercialización de productos de supermercados en todas sus formas, transporte de cargas de mercaderías generales, acarreo, fletes, encomiendas vinculados con las actividades. Industrial: fabricación, distribución y comercialización de productos para la alimentación y de todo producto vinculado con las demás actividades. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, constitución de derechos reales, alquiler, administración, explotación y cualquier otra clase de op. sobre bs. inmuebles urbanos o rurales, incluso op. comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, muebles registrables, propios y/o de terceros; financieras: Relacionadas con su objeto social, excepto las previstas en la Ley de Entidades Fras. y toda otra que requiera el concurso público; actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y avícolas, mediante la explotación de establecimientos rurales propios, de terceros o asociados a terceros; importación y exportación vinculados con las act. mencionadas; representaciones, concesiones y mandatos vinculados con las act. precedentes. 6) 100 años 7) Un millón de pesos (\$1.000.000) 8) La adm. social será ejercida por Angel Alberto Ríos, gerente por el término de duración de la sociedad. La fisc. la realizarán los socios no gtes. 9) Gerente 10) 31 de Octubre de c/año. Cecilia Gallo Cra. Pública.

NINA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modifican denominación social. Por instrumento complementario de fecha 02/10/2024 se modificó la

denominación de la sociedad Nina S.R.L. y con ello el punto I.- del Acta Constitutiva, quedando redactado de la siguiente manera: I.- La sociedad que se constituye por medio del presente girará bajo la denominación de "Nina Servicios S.R.L." y el artículo primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de Nina Servicios S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. Asimismo, en dicho instrumento la socia Cinthya Romina Cruz Brizuela denuncia que su estado civil es divorciado en primeras nupcias del Sr. Luís Abel García. Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva y estatuto de fecha 05/09/2024. Gustavo Alejandro Amoroso.

PASTASPINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 117 del 13/06/2024: Reforma art. 1. Denominación anterior: Spina INC S.R.L. Nueva denominación: Pastaspina S.R.L. Francisco Amaya, Notario.

NEW MILK NATURAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Alejandra Vila, DNI 24.529.336, nacida el 02/04/1975, con domicilio en Sarmiento 869 San Fernando, provincia de Buenos Aires y Silvia Haydee Ontoria, DNI 11.046.592, nacida el 24/12/1953, con domicilio en Alberdi 887 General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires; Ambas argentinas, casadas, comerciantes. 2) Instrumento público Escritura N° 238 de fecha 23/09/2024 otorgada ante Julio Ricardo Graham, Notario Titular Registro N° 2 San Fernando; 3) New Milk Natural S.A. 4) Sede: Luis Pereyra N° 13, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: 1) Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación de: a) artículos de iluminación, led, paneles solares, y todo tipo de productos de iluminación; b) de artículos y productos de limpieza, productos y elementos de higiene, de uso personal, comercial o industrial; productos cosméticos, de tocador, perfumería, bazar y de higiene del hogar, institucional e industrial; c) productos y subproductos nacionales o importados de kiosco, bebidas con o sin alcohol, productos lácteos, fiambres y embutidos, productos alimenticios de todo tipo, ahumados, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, productos de heladerías y/o dietéticas. 2) Distribución, fraccionamiento, envasado, transporte y almacenamiento de todos los productos mencionados precedentemente; 3) Transporte: Transporte privado de cargas, mercaderías a granel, transporte de sustancias alimenticias por cuenta propia y/o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Gabriela Alejandra Vila y Director suplente: Silvia Haydeé Ontoria. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 31/12. Dr. Néstor René Figarola. Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T° 119 F° 231. Leg. 30831/5 CUIT 23-17304733-9.

DISTRIBUIDORA SAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios nro. 13 16/08/2024 modif. Gerencia: Renuncia aceptada Horacio Walter Sosa gerencia nueva Alejandro Martín Striebeck Montero Cambio de sede social: 25 de Mayo 452, Ba. Bca. Ba. Bca. Bs. As. Cesión cuotas convenio privado (15/08/2023) Horacio Walter Sosa cede 340 cuotas a Alejandro Martín Striebeck Montero: arg., mayor de edad, casado en 1ras. nupcias María Milagros Santini, empleado, Ruta 229 km 117 lote 113, Pago chico, Punta Alta, Bs. As. DNI 27622154 20-27622154-0, Eduardo Omar Herrero cede 330 cuotas a Yamil Omar Isa Echevarrieta: arg., mayor de edad, casado en 1ras. nupcias Flavia Silvana Acosta, empleado, Albatros 14 casa 153, Punta Alta Bs. As. DNI 27739498 CUIT 20-27739498-8 y cede 330 a Sebastian Fernando Tacchetti: arg., mayor de edad, casado en 1ras. nupcias María Cecilia Ruisa, empleado, ruta 229 km 117 lote 111, Pago Chico, Punta Alta Bs. As., DNI 24765440 CUIT 20-24765440-3 Clara Inés Esposito. Contadora Pública Nacional.

GRUPO 45 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 361 del 12/08/24 se modifica estatuto Grupo 45 S.A. 1) Modifica objeto social: Se transcribe íntegramente nuevo artículo III de los Estatutos, modificando inciso a): Actividades inmobiliarias, incluyendo operaciones Cód. Civil y Comercial Arts. 2037 y ss. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

ROPA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conste que por instr. privado del 10/10/2024 se modificó el art. 5° del estatuto social relativo a la Gerencia, regulando funciones y diferenciando Gerentes titulares de suplentes. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

ADANIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 05-09-24 se resolvió disolver y cancelar la sociedad Adanic S.R.L. n° de legajo 281972, inscrita en D.P.P.J., y se designó liquidador a Micaela La Banca. Gabriel Bonsembiante, Notario.

VELSIGNET MARK S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria unánime del 26-6-2024, se aprueba la escisión-fusión con la escidente Marjor Sociedad Anónima, por lo que se aumenta el capital social, con suspensión del ejercicio del derecho de preferencia y se reforma el artículo cuarto del estatuto, que reza en lo pertinente: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una. Notaria Valeria Marcela Uría.

ALMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 30/09/2024, unánime (art. 237 LGS), se resuelve el cambio de sede social, emplazando la misma en 3 de Febrero N° 3456 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

94 DESARROLLOS RURALES SPCO S.A.

POR 1 DÍA - Emiliano Spatz, DNI 31.008.954, CUIT 20-31008954-1, argentino, nacido el 31/05/1984, divorciado, domiciliado en Mendoza N°5643, piso 9°, Depto E, CABA, comerciante, y Miguel Edgardo Conte, DNI 23.205.618, CUIT 20-23205618-6, argentino, nacido el 17/01/1973, soltero, domiciliado en Mendoza N° 5643, piso 9°, Depto "E", CABA, comerciante 2) Escritura Publica de fecha 26/09/2024; 3) 94 Desarrollos Rurales SPCO. 4) Coronel Suarez N°97, Junín, pdo. Junín, Bs.As 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra. Compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de em-paque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos, carnes, subproductos y sus derivados. Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Transporte y Servicios: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. d) Importación y Exportación: Importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; productos, carnes, subproductos y sus derivados, como así también de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, e) Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, comodato, arrendamiento, sub arrendamiento, administración de inmuebles rurales y/o urbanos y establecimientos agropecuarios. Administración de propiedades y establecimientos agropecuarios propios o de terceros. Efectuar loteos, fraccionamiento de inmuebles, todas estas actividades ya sea por cuenta propia, a cuenta de terceros, en conjunto, con organismos públicos o privados y en colaboración. Podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras; Incluso podrá realizar todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. f) Financiera: Otorgamiento de financiaciones a

corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art.5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$30.000.000- 8/9) Directorio: Director Titular Presidente: Miguel Edgardo Conte, constituyendo domicilio especial en Coronel Suarez N°97, Junín, pdo.Junín, Bs.As.; Director Suplente:Emiliano Spatz constituyendo domicilio especial en Coronel Suarez N° 97, Junín, Pdo Junín, Bs. As, Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/03 cada año. Fdo: Franco Lorio, abogado.

APERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 14/06/2024 se resolvió trasladar la sede social de Bermejo 1851, Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a la siguiente dirección calle 47 número 2077, Necochea, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI.

PARAJE MAWENPE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria unánime del 26-6-2024, se aprueba la escisión-fusión con la escidente Marjor Sociedad Anónima, por lo que se aumenta el capital social, con suspensión del ejercicio del derecho de preferencia y se reforma el artículo cuarto del estatuto, que reza: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000) representado por Quince Mil (15.000.) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos Diez Mil (\$10.000.) cada una. Notaria Valeria Marcela Uría.

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LATAM S.L.U.

POR 1 DÍA - Por resolución de fecha 18/06/2024, el Directorio de la sociedad constituida en el extranjero (Reino de España) resolvió por unanimidad el cambio de jurisdicción de Capital Federal a pcia. de Bs. As. de la Sucursal Argentina (Art. 118 LGS), fijando nuevo domicilio en la calle Blas Parera 3551, piso 3, Bartolomé Mitre, Vicente López, pcia. de Bs. As. Dr. Eduardo M. Gil Roca Abogado (U.B.A.)

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 19/6/2024, se resolvió designar, por un ejercicio, al Sr. Roni Martins Meira, Pasaporte FT026749, Soledad María Cochet, DNI 26.658.368 y al Sr. Mariano Víctor Riveros, DNI 25.983.618, como Gerentes Titulares, y al Sr. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, DNI 16.785.600, como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en calle 122 (Ex. Gral. Roca) N° 4785, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Gil Roca. Abogado (U.B.A.)

AVALHOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales y renuncia de gerente por contrato privado del 18/09/2024 de Avalhome S.R.L. Cedente: José Roberto Buscemi, DNI N° 32.335.923, CUIT N° 20-32335923-8, cede, vende y transfiere cinco mil (5.000) cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 10. cada una. Cesionaria: Romina Beatriz Gridelli, nacida el 3/11/1993, argentina, soltera, empresaria, DNI N° 36.899.683, CUIT 27- 36899683-7, domiciliada en Joaquín Víctor González 2545, PB A, Malaver (San Andres), General San Martín, Bs. As., decinco mil (5.000) cuotas partes de la sociedad. José Roberto Buscemi renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto, por la reunión de socios que se instrumenta. Queda designada como Gerente Romina Beatriz Gridelli quien acepta el cargo. Constituyen domicilio especial Joaquín Víctor González 2545, planta baja A, Malaver, General San Martín, Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. T° 85 F° 83 Legajo Tit.21810-3 CUIT 20-12633217-4.

MA.G.I.C MOROCCAN GLOBAL INVESTMENT CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 30/09/2024 "MA.G.I.C Moroccan Global Investment Corporation S.R.L." Victorino de la Plaza N° 184 Camet Norte, pdo. Mar Chiquita Bs. As. 1) Dibich Hassan, 28/02/1961, DNI 19.102.827, CUIT/CUIL 27-19102827-4, empresario; Cuellar Concepción del Valle, 20/10/1964, DNI 16.716.491, CUIT/CUIL 27-16716491-4, medica. Ambos argentinos, casados y domicilio Victorino de la Plaza N°184 Camet Norte, pdo. Mar Chiquita Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Agropecuaria: a) Explotación integral de establecimientos rurales; b) Industrialización de los recursos obtenidos de la explotación agropecuaria; c) Comercialización; II) Supermercados: a) Instalación, explotación y administración de supermercados; b) Comercialización; c) Industrialización; III) Gastronomía: a) Instalación, explotación y administración de restaurantes, bares, cafés; b) Industrialización y comercialización; c) Prestación de servicio de catering; IV) Estaciones de servicio - Estacionamientos garages; V) Constructora; VI) Importación e exportación: La exportación e importación de toda clase de bienes; VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica; IX) Fertilidad y genética: a) Reproducción Asistida; b) Genética; c) Investigación y Desarrollo; d) Educación y Capacitación; e) Comercialización y Distribución; X) Electromedicina industrial: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos; XI) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico; XII) Investigación: Realización de estudios e

investigaciones científicas; XIII) Atención médica ambulatoria; XIV) Servicios médicos a domicilio; XV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XVI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$5.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/09. 6) Org.Adm.: Gtes. Dibich Hassan y Cuellar Concepcion del Valle, quienes actuaran de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

JFLOG MÚLTIPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento constitutivo privado, fecha: 25/04/2024. Acta complementaria de fecha 12/09/2024. Capital social: \$120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 1.200 cuotas de \$100 (pesos cien). Nino Sergio Ignacio. Contador.

TINTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/4/2024: Desig. autor. y distrib. de cargos: Marcelo Alberto Martinez: Pte.; Gonzalo Martinez Peredo: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

CIGLIERI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julián Ciglieri, 18/11/95, DNI 38.864.527, casado; Joaquín Ciglieri, 06/12/99, DNI 42.343.156, soltero y Josué Ciglieri, 29/10/2002, DNI 44.418.719, soltero; todos arg., empleados, domic. 25 de Mayo 273 de la localidad de O'Higgins, pdo. Chacabuco (B) 2) 22/07/2024 3) Ciglieri Hermanos S.R.L. 4) 25 de Mayo N° 273 de la localidad de O'Higgins, pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, tambos, cultivos, compra, venta de cereales, semillas, agroquímicos. Servicios: Siembra y recolección de cultivos, efectuar asesoramiento. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias. Financieras: Operaciones financieras exc Ley 21526. Importación y exportación. Representaciones y mandatos. Actuar como consignatario de hacienda y ferias de ganado en pie 6) 99 años 7) Cap. \$300.000 8) Administ.: Gerente: Joaquín Ciglieri, será ejercida en forma individual e indistinta por uno o más gerentes, por 3 ejercicios 9) Fiscal.: Socios no gerentes s/ art. 55 Ley 19.550 10) Cierre ej. 31/12 c/año. Esteban Alberto Williams CPN

MOCCA BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Hernán Oviedo, arg, DNI 30940058, sol, 10/07/84, com, Av. San Martín 4001 Rafael Calzada; y Diego Federico Hem, arg, DNI 30893319, sol, 23/05/84, com, Pi y Margall 1647 Rafael Calzada. 2) 08/10/24. 3) "Mocca Beer S.R.L." 4) Plaza Brown N° 303 Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Explotación comercial de negocios gastronómicos y de repostería, tales como bares, restaurantes, confiterías, patisserie, sandwicherías, servicio de lunch, pizzerías, cafeterías, cervecerías, pudiendo recibir y otorgar franquicias nacionales e internacionales del rubro. b) Elaboración, compra, venta, distribución, consignación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, elaborados y preelaborados, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y artículos de despensa, confitería, decoración, flores y afines. c) Realización y organización de eventos sociales, atelier, galería diseños de delicatessen, productos de pastelería, repostería, envoltorios y almacén. d) Envío de alimentos relacionados a la actividad enunciada a domicilio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$4.000.000,00; 8) Gustavo Hernán Oviedo y Diego Federico Hem, gerentes por término duración. 9) Fiscalización socios art. 55 L.S.C. 10) 30/06 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515.

TECH SAFE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 1) Socios: Humberto Germán Alemán, arg., nac. 02/06/1967, DNI 18.215.991, CUIT 20-18215991-4, empresario, soltero, hijo de Gloria Carmen García y Humberto Ignacio Alemán, dom. Montes de Oca 2465 2B, loc. de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., Sergio Ariel Capriati, arg., nac. 27/11/1974, DNI 24.334.421, CUIT 20-24334421-3, casado en 1ras. nupcias con Virginia Aguirre, empresario, dom. Camarones 5451, CABA y Fabián Marcelo Armentano, arg., nac. 26/07/1974, DNI 24.069.092, CUIT 20-24069092-7, empresario, casado en 1eras. nupcias con Karina Lilian La Forgia, dom. Balcarme 1861, loc. de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As.; 2) Suscripción del contrato: 10/10/2024; 3) Denominación: Tech Safe S.A.; 4) Domicilio social: General Fernández de la Cruz 80, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs As; 5) Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Comercial: Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de toda clase de textiles, hilados, telas, tejidos y productos elaborados para vestir, incluyendo ropa de trabajo, uniformes industriales y prendas especializadas. Además, la sociedad se dedicará a la comercialización de productos de equipo de protección personal, tales como calzado de seguridad, guantes, cascos, gafas y demás elementos e insumos de seguridad laboral que puedan ser adquiridos por las empresas para su operación. II) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el

objeto social. Asimismo, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas con su actividad, así como cualquier otra actividad comercial, financiera, mobiliaria o inmobiliaria que guarde relación directa con el objeto social aquí descrito. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital social: \$ Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios; 9) Representación legal: Presidente: Humberto Germán Alemán; Director suplente: Sergio Ariel Capriati; 10) Fiscalización: Los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de c/año. Cdora. María Elin Giordano.

PREMOLDEADOS TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.9.24 renunció el gerente Matías Sebastián Moya y continúa Juan Pedro Jensen. Trasladó la sede a Reconquista 665, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. Federico Alconada. Abogado autorizado. T° 36 - F° 41 (CALP)

PLAZA CASTILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 08-10-24 se modificó cláusula tercera: a) Comercialización y explotación de inmuebles; y b) Comercialización de productos, partes, aparatos, instrumentos, repuestos y accesorios de los ramos de cristalería, artículos de bazar, artículos para el hogar, regalería, perfumería, juguetería, librería, marroquinería; y ejercicio de representaciones relacionadas a dicha actividad comercial. María del Pilar Llorens Rocha. Escribana.

BILDER GROWTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 8/10/2024 se rectifica el encabezado del estatuto constitutivo. Horacio Andrés Delaloye, argentino, DNI 13.575.087, CUIT 20-13575087-6, de 65 años de edad, nacido el 11 de febrero de 1959, Casado, de profesión Ingeniero civil, con domicilio en calle 20 N° 1480 de la Plata y Julián Delaloye, argentino, DNI 39.801.667, CUIT 20-39801667-0, de 28 años de edad, nacido el 25 de agosto de 1996, soltero, politólogo, con domicilio en calle 20 N° 1480 de la Plata. Fdo. Julián Delaloye. Gerente

MECANO GANADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/06/24 renunció María Julieta Mato y Ivone María Fantini como Direc Tit y Direc. Supl. Igual acto designó a María Clara Mato Presidenta, Juan Manuel Vanina Vicepresid., Roberto Germán Lego Direc. Tit, Juan Luis Tamborenea y Luis Balanho direc. supl. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra T° 52 F° 112 CALP.

MOLIENDAS DEL CENTRO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. público del 4/10/2024 pasado ante la Notaria Aldana F. Barrueco, Reg 13 Olavarría (78) se modifica el artículo tercero del estatuto (objeto) por unanimidad de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera. Compra, venta, importación y exportación de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Comercialización de mármoles. Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre; b) Transporte y Flete: con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, por vía terrestre, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; c) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; d) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; e) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas,

fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto.” Aldana F. Barrueco. Escribana.

GRUPO GIMSAR MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Giménez, arg., nac. 01/09/1987, DNI: 33.273.188, CUIT N° 20-33273188-3, empleado, soltero, domic. Williams Moris 2307, MdP y Lucas Sarnachiaro, arg., nac. 13/05/1986, DNI 32.313.284, CUIT N° 20-32313284-5, comerciante, soltero, domic. Mármol 576, MdP. Esc. Pública 08/10/2024. Grupo Gimsar MDQ S.R.L. Domic. Mármol N° 576, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Editorial y capacitaciones: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos y demás publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. C) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matías Giménez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MAMÁ AHORRO MAYORISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Esteban Anauati, arg, DNI 40848257, sol, 09/03/98, com, Tucumán 149 Ezeiza; y Sol Antonella Giantomassi, arg, DNI 38937108, sol, 17/10/96, estudiante, Ruta 58 Km 18,5 San Vicente. 2) 02/10/24. 3) “Mamá Ahorro Mayorista S.R.L.” 4) Tucumán N° 114 Ezeiza, Ezeiza, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compra-venta, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, productos congelados, artículos de bazar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y subproductos de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados. Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos masivo, tales como: cigarrillos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000.000,00; 8) Nicolás Esteban Anauati, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515.

METALÚRGICA EL COYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 13/12/2021 se reformó el artículo 4 del estatuto social de la siguiente forma “El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil [(\$500.000)] dividido en 50.000 cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma Jacobo Ramiro Preisz 25.500 cuotas o sea pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y Jose Walter Preisz 25.500 cuotas o sea pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y Jose Walter Preisz. El capital se encuentra integrado en un cien por ciento. Maria Fernanda Liguori, Profesional Autorizada

CLORUM TDL S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio 4) Padre Luis Varvello 4375, Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. de Bs. As. Profesional Autorizada Laura Inés Duó Contadora Pública. CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

GAMENIN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. de fecha 3/9/24 se constituye Justeam SA, por esc. del 7/10/24 se reforma el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad Anónima se denomina "Gamenin Group S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país". Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR

SEJUS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/10/2024 se designan por unanimidad nuevos socios gerentes a Fernandez Carlos Raúl, DNI N° 25.801.716, casado y Orozas Rodríguez Carlos Alfredo, DNI N° 94.972.051, soltero. Edgardo Carlos Garcia, Abogado T° VI - F° 317 CALZ.

AIREMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3-10-24 se estipuló que la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios (art. 55 LGS). Roberto Daniel Tarrabé. Abogado. La Plata, 14 de octubre de 2024.

PRODUCTOS FINIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 13/09/2024 se modificó la cláusula c) del Acta Constitutiva respecto del modo de integración del capital. Nestor Figarola, Contador autorizado.

SANTANATOLIA IT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 140 del 10/10/24. María Lorena Rosati, 14/03/75, DNI 24.256.585, contadora; José Ignacio Casasola, 14/02/73, DNI 22.939.996, analista de sistemas, argentinos, casados, dom. en 148 e/472 y 476 Country Lomas de City Bell, lote 293, City Bell, La Plata, pcia. BsAs; Santanatolia IT S.A.; 99 años; Sede: 148 e/472 y 476 Country Lomas de City Bell, lote 293, City Bell, La Plata, pcia. BsAs; Capital: \$30.000.000; Objeto: Constructora e inmobiliaria: Ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Servicios: Asesoramiento en activ. relacionadas con los recursos humanos, sustentabilidad, comunidad, desarrollo social, instituciones educativas, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, su análisis e interpretación. Custodia, almacenamiento seguro y administración de claves privadas, criptomonedas y otros activos digitales en carteras digitales. Desarrollo de plataformas de intercambio de criptomonedas y otros activos digitales. Serv. financieros con activos digitales. Creación de prod. que involucren el uso de criptomonedas. Adquisición y adm. de activos digitales. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Financiera: Exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y aquellas que requieran del ahorro público. Importación y exportación de arts. y prod. para el cumplimiento de su objeto y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: María Lorena Rosati; Dir. Suplente: José Ignacio Casasola; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti T° 43F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA

BRG CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71529195-5) Se hace saber que por Reunión Ordinaria de Socios de fecha 23/07/2024, se resolvió designar a la Sra. Daniela Bambaci como única Gerente Titular por el plazo de tres ejercicios. La Gerente designada aceptó su cargo y constituyó domicilio en la Calle 56 N°720, piso 14°, Departamento "L", ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires. Daniela Bambaci, Gerente.

DOS RUEDAS PEPPERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/10/2024 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Algamiz, CUIT: 20-44562544-3, domic. Sánchez de Bustamante 4334, MdP; Director Suplente: Mirko Durotovich, CUIT: 20-44265052-8, domic. Alem 4395, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Darregueyra 2855, MdP, Gral. Pueyrredón. 3) Se cambia la denominación social a "Atlantic Ocean Dragon S.A.", para ello se reforma el art. primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Atlantic Ocean Dragon S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 4) Se reforma el artículo tercero del Estatuto social, suprimiendo las actividades "Gastronómicas", "Comercial", "Industriales", "Espectáculos/Eventos" y "Constructora", incorporando las actividades "Consultoría y Capacitaciones", "Educación", "Pesca", "Servicios complementarios al transporte marítimo", y "Estibajes" y modificando el ítem "Mandataria-Fiduciaria". C.P.N. Ignacio Pereda.

LA RESERVA TENIS BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Gerente Suplente: Martin Ernesto Basílico, por el plazo de duración de sociedad. Patricio Mc Inerny Abogado.

ARMENGOL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 24/05/2024 se aprobó reforma art. 4º: Capital: \$1.131.707. Dr. Sebastian Maidan.

HERCULES METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4.10.24 designó Presidente: Cosme Antonio Stroia. Director Suplente: María Fernanda González. Federico Alconada. Abogado.T.36-F.41.CALP

GRUPO KIMA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Inscripción art. 60. Se determina en dos (2) el número de miembros del Directorio quedando designados como Director Titular el señor Ayrton Nicolas Nardi CUIT 20-38958330-9 y como Directora Suplente a la señora Agustina Nahir Nardi CUIT 27-43304867-4. Ayrton Nardi, Presidente.

CROPS AND PLANTING SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Órganos de administración y representación legal: Gerente: Josué Daniel Alonso con mandato por tiempo indeterminado. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

TADI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 02/07/2024, se decide: 1) Renovar las autoridades de Martin Hernán Neira como presidente, vicepresidente Fernando Agustín Arbelo como director suplente, quienes fijan domicilio especial en México 48, Avellaneda, pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Estefanía Santos, Escribana.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EL LOBO SOLITARIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/09/2024 se acepta la renuncia del Administrador titular Gonzalo Torres Agüero y se designa como Administrador titular a Patricio Malbran, DNI 34.155.701, CUIT 20-34155701-2, y Administrador suplente a Santiago Benjamín Benedit, DNI 30.408.891, CUIT 20-30408891-6. Ambos fijan domicilio especial en Moreno 628, piso 3, departamento G, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Henriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

PROMETO PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del original publicado Aviso #48866 - Solicitud aceptada 13/09/2024. 1) Cabral, Hector Roberto, nacido 17/01/1974 DNI 23771286 CUIT 20237712863, argentino, martillero y corredor público, soltero, Colón 3164 1º B Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, 4) Luro 2943 3º Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires 7) Capital 538.113 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$1 c/u de voto simple, suscripto 100 % del capital social integrado 25 % en efectivo, plazo 2 años integración, El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27349, Agraz Jaime, suscribe el 49.99 % CS (capital social) 269.002 Acc (acciones nominativas no endosables) Nicolosi Mariano el 22.5 % CS 121.074 Acc, Cabral Hector el 22.5 % CS 121.074 Battistessa Jorge el 5,01 % CS 26.963 Acc 8) Adm. Agraz, Jaime Adm. Suplente Cabral Hector Roberto 10) 31/8. Autorizado Dr. Jorge Luis Battistessa CPBA Mat 33533/8.

BLAUBEEREN CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 12/9/2024. 1. Socios: Luis Francisco Grieco, DNI 13.994.566; CUIT 20-13994566-3, de nacionalidad: argentino, nacido el 23/1/1961, empleado, estado civil casado, domicilio en calle Alvear número 1153, localidad Campana, partido Campana, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: Blaubeeren Construcciones S.A.S. 3. Domicilio: Alvear número 1153 localidad y partido Campana. 4. Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disp. 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$538113. 7. Administración. 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos porplazo indeterminado; Administrador Titular: Luis Francisco Grieco, DNI 13.994.566; CUIT 20- 13994566-3, Administrador suplente.: 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre del ejercicio: 31/8. Sexta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ que en el expediente N°21100-353147/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163; que con fecha 30 de julio de 2024 se ha dictado auto de imputación, el cual se transcribe: " La Plata, 30 de julio de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163. Y Considerando: Que a fojas 2/3 obra denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, fs.40. Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75). Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruiz, por transgresión a lo normado en los artículos 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificadora por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.). Que a fs.111/112 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos, pesos seis (\$6,00), por unidad. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-364-GDEBA-CGP, de fecha 22 de julio de 2024 (fs.126/127), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.128, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, inciso h del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.137, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 5 de agosto de 2016. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. POR ELLO La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162), al 5 de agosto de 2016, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa a la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n° 488.163, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, solo a través de los siguientes mecanismos: de manera directa en el expediente de notificación mediante presentación de escrito en el plazo arriba aludido, mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido

al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria. Queda ud debidamente notificado.

Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

oct. 14 v. oct. 18

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría De Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 21711-1822/22 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc_H; Mz. 42; Pc.7; Domicilio: calle J.S. Bach N° 3887de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titulares de Dominio: BRUNO Cosme Tomas, BRUNO DE RIPOLL Luisa Maria, BRUNO Estefano Bernardo, BRUNO Jose Domingo, BRUNO Carmen, SARALEGUI DE BRUNO Rosa Juana, BRUNO DE CORCUERA Paula Virginia, RICCIO Pascual Ramon, RICCIO Eduardo Pascual, RICCIO Hector Rogelio, RICCIO Maria Rosa, RICCIO Amalia Isabel, BRUNO Y LANCONI Renne Reglantine, BRUNO Y LANCONI Ofaldo Adalberto, BRUNO Y LANCONI Cosme Miguel, BRUNO Y LANCONI Rosa Isabel, BRUNO Y FRONTALINI Maria Cristina, FRONTALINI DE BRUNO Aurora Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-129-1-36/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc_S; Mz. 23; Pc.9; Domicilio: calle 120 N° 2570 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el término de (15) quince días, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. A Manz. 8 Parc. 5c -Partida inmobiliaria N° 008-13722-, ubicado en avenida Gonzales Chaves e/1 y 3, de Balcarce, y que se encuentra en condición de ser transferido en aplicación de lo dispuesto por el Decreto-Ley 9533/80, a presentarse a formular oposiciones en la escribanía Latorre, Registro N° 3 del Partido de Balcarce, ubicado en calle 14 N° 692 de la ciudad de Balcarce.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-6095-2024.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
POBRAN MIRTA GRISELDA	81 BIS E/132 y 133 S/N° LA PLATA, PCIA. BUENOS AIRES C.P 1900	FIAT	DUCATO	SIL 143	ZFA29000000453499	280A10001417536

Federico Julián Ruiz, Secretario de Seguridad; **Matías E. Slezack**, Secretario de Gobierno.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1843, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-25853, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59710 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ SARA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 15 v. oct. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 11.

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 12.

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-6/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 8-d.

Titular: Andrés Domingo IBÁÑEZ.

4- Expediente: 2147-060-1-12/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 109, Parc. 10.

Titular: Antonio Julio CABALLERO.

5- Expediente: 2147-060-1-3/2024.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.

Titular: Ana Josefa DE LA IGLESIA.

Lidia Rossi, Notaria.

oct. 15 v. oct. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HÉCTOR MATÍAS GOMEZ (DNI N° 32.917.432) y JORGE SEBASTIÁN DIAZ (DNI N° 29.235.606), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

VISTO el acta de procedimiento de fecha 26 de febrero de 2023, obrante en el orden 3 del EX-2023-07347319-GDEBA-DSTAMDAGP, confeccionada y suscripta por agentes pertenecientes al Comando de Prevención Rural de Castelli, se constata que los señores Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, quienes tenían en su poder un (1) ñandú y dos cuartos de ñandú muerto producto de la caza con perros, siendo ella especie protegida de la fauna silvestre. Lo cual se complementa con el Decreto 279/18 que establece las especies susceptibles de caza. Por lo expuesto, esta Instrucción procede a imputar a Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, por quedar configurada la falta al artículo 287 del Decreto Ley 10081/83 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires. Estableciendo que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (artículo 14 Decreto Ley N° 8785/1977) ante la Dirección de Instrucción Sumarial del Ministerio de Desarrollo Agrario, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata, Código Postal 1900, casilla de correo: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para su identificación el número de expediente y los datos de los imputados en forma completa (nombre y apellido, dni, domicilio). En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por

Escribano o Juez de Paz. Asimismo resultan de aplicación los artículos 63 y 65 del Decreto-ley N° 7647/70. En el primer caso, el artículo 63 mencionado prescribe: "Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula, telegrama (...) o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de fecha y de identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el interesado o en su defecto, a su domicilio real". Seguidamente, el artículo 65 dispone: "Si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...". En caso de ser posible adjuntar copia del DNI de los sumariados. La constancia de la notificación de la imputación deberá contar con los datos completos de quien la reciba y la fecha en que se efectúe.

Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

oct. 16 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 00000222/2024 al Sr. JUAN BRONDES y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Mza. 42, Parcela 10, Pda. N° 1975, Circunscripción I, Sección A, Mza. 42, Parcela 11, Pda. N° 23572, designados según Plano 22-029-2024 como la parcela 10A.

Soraya Barandiaran Amestoy, Directora de Asuntos Legales.

oct. 16 v. oct. 18

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2024 RESO-2024-18863-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34261583-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Mohlinger Patricia Viviana Visto el EX-2024-34261583-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PATRICIA VIVIANA MÖHLINGER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2024, a la docente Patricia Viviana Möhlinger, DNI 24.031.172, Clase 1974, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales del Anexo N° 2 de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2024 RESOC-2024-3882-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-29444716-GDEBA-SDCADDGCYE - Osvaldo Espinoza -Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria-Personal Transitorio - San Isidro Visto el EX-2024-29444716-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante se tramita el Reconocimiento de Servicios del señor OSVALDO ESPINOZA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Osvaldo Espinoza; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Isidro, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Osvaldo Espinoza, DNI 93.015.171, clase 1966, que se mencionan en el Anexo IF-2024-34995075-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios desde el 25 de octubre de 2017 al 7 de agosto de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala

salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Isidro, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, del ex agente Osvaldo Espinoza, DNI 93.015.171, clase 1966. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar en la subasta de lotes municipales a realizarse el 7 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa de la Cultura y del Bicentenario, sita en Avda. Favalaro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$22.400.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$38.500.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$21.700.000; Lote N° 4: Base de Subasta: \$23.450.000; Lote N° 5: Base de Subasta: \$70.000.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio podrá saldarse dentro de un plazo de hasta diez (10) días corridos de la subasta. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana 95at, Parcela: 3. Matrícula 16910. Calle 44 esquina 87 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32760. Partida Municipal: 16974/00. Superficie: 1242,98 mts². El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 2: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ar, Parcela: 2 Matrícula 16910. Calle 87 entre 40 y 42 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32756, Superficie: 2530,98 mts². Partida Municipal: 16973/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 3: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ck; Parcela: 1. Matrícula 5048. Calle 44 (sin abrir) esquina 93 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32031. Partida Municipal: 16971/00. Superficie: 945,36 mts². El lote no cuenta con red de agua, ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y de alumbrado público. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 4: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 4. Matrícula 22374. Calle 55 (sin abrir) e/40 y 48 (sin abrir) de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 24640. Partida Municipal: 105909/00. Superficie: 1590,80 mts². El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Este inmueble cederá una servidumbre peatonal, vehicular (para automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta tres mil quinientos kilogramos (3500 kg) de peso total) y de servicios de la que será fundo sirviente del lote Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 5. No regirá en el caso de que el fundo dominante sea adquirido por un lindero o que una misma persona adquiera los fundos sirviente y dominante.

Lote N° 5: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 5. Matrícula 22344. Calle 55 (sin abrir) e/ 40 y 48 (sin abrir) de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 24641. Partida Municipal: 105910/00. Superficie: 4823,85 mts². El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Este inmueble contará con una servidumbre peatonal, vehicular (para automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta tres mil quinientos kilogramos (3500 kg) de peso total) y de servicios de la que será fundo dominante del lote Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 4. No regirá en el caso de que el fundo dominante sea adquirido por un lindero o que una misma persona adquiera los fundos sirviente y dominante.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los cinco lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal en el marco del Expte. N° 4698/B/2024 caratulado: "Subasta de cinco lotes municipales" mediante la Ordenanza N° 154/2024. Decreto de Promulgación N° 3102/2024.

7) Condiciones de escrituración: El comprador adquirente en subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) (en caso de corresponder) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (muñidos de DNI).

Julieta A. Forte, Directora Interina.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2536, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183898-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Labarden 2033, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 169, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-018529-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 059766 a nombre de GILIBERTO VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 2530, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 136, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183875-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70008 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 2451, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 123, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183789-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75089 a nombre de OLIVIERI CARLOS OSCAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López 2071, de la localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 4, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-53493-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 321 del año 1938 a nombre de JOSÉ CASAL y doña MARÍA ADELAIDA JAMARDO DE CASAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicaragua 2371, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 301, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-133429-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de ALEJANDRO SIMON RIVAROLA, casado en primeras nupcias con Clara Haydee Ponce.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martínez Cespede 1865, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 179, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-169353-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2445 del año 1979 a nombre de PIQUILLIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL y COMERCIAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2536, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183898-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía -HIDROCENTRO. Pardo Jorge y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 65 K Parc. 27, inscripto a la matrícula N° 22764, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1476/2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95192/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 90 Manzana: 90B Parcela: 6, Partida 100-63665

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95192/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 90 Manzana: 90B Parcela: 6, Partida 100-63665

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94955/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 46 Manzana: 46W Parcela: 1, Partida 100-7500

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94845/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 249 Parcela: 22, Partida 100-45385

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 30 Parcela: 23, Partida 100-48392

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-6/2013. - Circunscripción IV; Sección K; Manzana 29; Parcela 26.- Calle 123 Bis N° 711 entre 46 y 47, El Dique, Ensenada. - Molinari María Teresa.-
- 2) 2147-115-1-3/2023. - Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 10; Manzana 10-F; Parcela 33.- Calle Ayacucho N° 933, Ensenada. - Díaz Antonia Irma.-
- 3) 2147-115-1-4/2021.- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 7; Manzana 7-A; Parcela 10-B.- Calle Barragan N° 519, Ensenada. - Lasserre Inocencio.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.-

Viviana Adela Sobral, Escribana.

oct. 17 v. oct. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica